



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

“ELABORACIÓN DEL REPORTE REGULATORIO SOBRE REASEGURO Y
REAFIANZAMIENTO (RR-6) CON BASE EN LA LEY DE INSTITUCIONES
DE SEGUROS Y FIANZAS”

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN ACTUARIA

PRESENTA:

JOCELINE ESTRADA ROMERO

ASESOR:

M. EN C. HÉCTOR RUÍZ RAMÍREZ

REVISORES:

M. EN D.N. NOELLY K. SARRACINO JIMENEZ

DRA. EN C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CHAGOYA

TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

ENERO 2018

Índice

Introducción	3
Capítulo 1. Experiencia laboral y problemática identificada	5
1.1 Importancia de la temática	5
1.2 Descripción de la experiencia laboral	5
1.3 Problemática identificada	6
Capítulo 2. Solvencia II	7
2.1 Solvencia II desde el punto de vista Europeo	7
2.2 La implementación de Solvencia II en el mercado mexicano	9
2.3 Modelo de supervisión tipo Solvencia II	10
Capítulo 3. Reaseguro	22
3.1 Cómo funciona el reaseguro	22
3.2 Tipos de contrato de reaseguro	26
3.3 Nueva ley enfocada al reaseguro	40
Capítulo 4. Reportes Regulatorios	45
4.1 Presentación de los Reportes Regulatorios	45
4.2 Mecanismos de entrega de información	53
Capítulo 5. RR6	64
5.1 RR6TRIVA, RR6TRIME, RR6TRIMD y RR6ANUAL	64
5.2 Cómo estructurar la información, layout	66
5.3 Algunos ejemplos prácticos del RR6TRIME	87
Conclusiones	92
Bibliografía	95
Índice de tablas	96
Índice de ilustraciones	97
Índice de gráficas	98

Introducción

El pasado 4 de abril del año 2015 entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF) sustituyendo a la Ley General de Seguros y Sociedades Mutualistas (LGSM), lo que conllevó a realizar diversas modificaciones internas en el ramo asegurador para poder adecuarse a las solicitudes que se establecen en la actual ley.

El cambio y las mejoras en los procesos trae el riesgo en el entendimiento y por lo tanto la interpretación, por lo que, se deberá analizar, cuestionar y realizar diversos ejercicios para obtener el resultado final óptimo.

Por lo tanto, la presente investigación tiene el objetivo de comprender las modificaciones que se realizaron en la nueva ley, detallar las nuevas visiones por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, todo desde el punto de vista del área de reaseguro. Para que sean más entendibles estos procesos y más fácil de identificar las posibles mejoras.

A continuación, se describen los capítulos que se presentarán en el trabajo:

Capítulo 1 Experiencia laboral y problemática identificada: Se describe la importancia de la realización del estudio, la experiencia laboral que hasta el momento se tiene y que ha servido para aportar en el tema, la problemática identificada para poder proponer posibles soluciones.

Capítulo 2 Solvencia II: Debido a que se la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tomó como base Solvencia II desde el punto de vista europeo, se decidió incluirlo para tener los antecedentes históricos, y esto nos lleva a un estudio mas particular en el mercado mexicano. Y detallar el modelo de supervisión.

Capítulo 3 Reaseguro: Todo el contexto de la investigación es enfocado al área técnica de Reaseguro, en este capítulo se explica cómo funciona esta área, los tipos de contratos que existen, ya que, en el desarrollo de la memoria es de vital importancia que se identifiquen para evitar confusiones en la elaboración de la

información. Por último, en el subcapítulo 3.3 se le da el enfoque de la nueva ley en el sector reasegurador.

Capítulo 4 Reportes regulatorios: Se expone la importancia de los reportes regulatorios, ya que es el enfoque que se le dio a la memoria. Debido a que la investigación se basa en la experiencia laboral, se propone la parte de los mecanismos de entrega de la información, que no es más que, poder enviar de manera correcta en tiempo y forma la información solicitada.

Capítulo 5 RR6: Por último, se plantea la estructura de la información y los siguientes reportes, RR6TRIVA, RR6TRIME, RR6TRIMD Y RR6ANUAL. También se analiza la estructura correcta de la información y algunos ejemplos prácticos para el RR6TRIME, reporte en el cual personalmente se tiene mayor experiencia al momento de la entrega.

En la parte de conclusiones se destaca el alcance que se pretende dar en la investigación, que es el de poder comprender y entender la estructura y las implicaciones que se están planteando en el sector, siempre considerando y tomando en cuenta las posibles dificultades que se pueden presentar al momento de realizar procesos en la práctica.

Se puede deducir que los presentes cambios son procesos que van a requerir de desarrollo durante un periodo de tiempo considerable para poder llegar a la aceptación y mejora, siempre teniendo presente los resultados esperados. Por el momento, se tendrá que estar a la expectativa de diversos cambios constantes.

Capítulo 1. Experiencia laboral y problemática identificada

1.1 Importancia de la temática

Desde hace unos años se empezó a desarrollar el proyecto de Solvencia II en la industria aseguradora europea, el cual, tiene como propósito establecer un conjunto de requerimientos de administración de riesgos, los cuales reemplazarían los requerimientos de Solvencia I. Solvencia II es la propuesta de un nuevo marco a nivel europeo para la operación y supervisión prudencial de las aseguradoras. En la actualidad, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha elaborado un proyecto basado en una gestión de riesgos similar a Solvencia II.

Éste tiene por objeto mejorar los esquemas de gestión actuales aportando elementos para identificar, monitorear, cuantificar y tomar acciones oportunas sobre eventos de pérdida, lo que permitirá optimizar controles y reducir la vulnerabilidad de los riesgos, optimizando una buena gestión de los mismos que permita controlar una eficiente determinación del capital mínimo que requiere la institución. Lo cual, reducirá la probabilidad de insolvencia en las aseguradoras y reaseguradoras.

1.2 Descripción de la experiencia laboral

A continuación, se describen las diversas actividades relacionadas con la experiencia laboral que se tiene al momento en la empresa en donde laboro, para el sustento del tema a estudiar. Elaboración y seguimiento a las auditorías financieras, actuariales, internas y la de Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Elaboración del Reporte Regulatorio sobre Reaseguro y Reafianzamiento (RR-6). Manejo de información para la presentación ante el Comité de Reaseguro. Seguimiento a RGRE (Registro General de Reaseguradores Extranjeros) así como su calificación ante diversas calificadoras internacionales. Conciliar cuentas contables de siniestros recuperados, primas cedidas, reparto de utilidades, gastos administrativos, lo anterior, para los cierres mensuales y anuales. Cálculo de primas cedidas, IRR (importes recuperables de reaseguro), costo neto de reaseguro, neteo de saldos, participación de utilidades y comisiones.

1.3 Problemática identificada

Las aseguradoras mexicanas estarán obligadas a cumplir con un nuevo marco regulatorio semejante al régimen de Solvencia II, por lo que es importante iniciar un proceso de planeación.

Se tendrá que realizar un plan de trabajo que facilite a la institución la transición regulatoria para la adopción de Solvencia II, debido a las diversas modificaciones en tan corto tiempo se deberá de tener calidad en la información, así como, se tendrá que invertir en tecnología y factor humano capacitado para llevar a cabo la función de compilación, administración y análisis de la información.

La interpretación de la información con base en los manuales proporcionados por la Comisión podría ser ambigua, lo que provocaría que la estructura para las entregas presentara errores o inconsistencias o incluso que no se cuente con la información para valorar los riesgos, al integrar la información incorrecta para el análisis se obtendrían resultados menos precisos y menos aceptables.

A éste tipo de riesgos se le conoce como riesgo operacional, que en el nuevo sistema forma parte de la valuación para la minimización de futuras pérdidas.

Es por lo anterior que en el presente trabajo, se desarrolla una investigación para entender cómo funciona Solvencia II en nuestro país, y debido al enfoque en el sector reasegurador, se elabora, desde los conceptos básicos de reaseguro, tipos de contratos, hasta la entrega de la información con base en las nuevas metodologías instituidas en la ley. Se realiza el análisis detallado de la entrega de la información, para minimizar posibles errores.

Capítulo 2. Solvencia II

2.1 Solvencia II desde el punto de vista Europeo

El 1º. de enero del año 2016 entra en vigor el proyecto de Solvencia II en todos los países de la Unión Europea. En Europa como en el mercado mexicano, el objetivo principal es gestionar mejor el riesgo mediante la identificación, cuantificación y comparación de los riesgos (Solvencia II en marcha, 2017).

La Comisión Europea solicitó que el Comité Europeo de Seguros y Fondos de Pensiones (CEIOPS) actuara en calidad de asesor en lo que concierne al desarrollo de las normas de Solvencia II.

A través de estudios de impacto cuantitativo o pruebas de estrés aplicadas sobre los resultados de mercado, las entidades aseguradoras realizaron cálculos de prueba utilizando las especificaciones técnicas QIS¹ a fin de determinar el posible impacto financiero y las deficiencias en sus sistemas actuales. De las conclusiones obtenidas se desarrolló la formula estándar final.

Como una alternativa para realizar el cálculo de sus necesidades de capital mediante el uso de factores estándar desarrollados y estudios del sector de seguros promedio, las aseguradoras tuvieron la opción de efectuar cálculos específicos de las compañías, utilizando modelos internos adecuadamente diseñados.

¹*Especificaciones técnicas decididas por la Comisión Europea, en donde al menos el 60% de los aseguradores y reaseguradores participaron y el 75% del mercado europeo (Held, 2012).

Solvencia II se sostiene por tres requerimientos al sector de seguros y pensiones: Requerimientos financieros cuantitativos, requerimientos cualitativos del proceso de revisión y supervisión y requerimientos de transparencia (ilustración 1).

Ilustración 1 Requerimientos de Solvencia II para la Unión Europea



Fuente: Elaboración propia con base en Pilar I de Solvencia II: Análisis y cuantificación de riesgos

Requerimientos financieros cuantitativos: Analiza los requerimientos para el cálculo de requerimientos de capital, los resultados que se obtengan deben de estar enfocados mucho más al riesgo que los utilizados con anterioridad, con el fin de hacer frente a posibles situaciones imprevisibles que pueda deteriorar el nivel de solvencia.

Requerimientos financieros cualitativos: Potencializa que el nivel de supervisión verifique el riesgo de los procesos utilizados por las entidades, en su evaluación

interna con los recursos propios totales que precisan para respaldar el conjunto de riesgos asumidos.

Requerimientos de revelación: Busca impulsar la disciplina de mercado, como mecanismo que estimule a las entidades a mantener niveles de recursos adecuados.

2.2 La implementación de Solvencia II en el mercado mexicano

México fue uno de los países que se prepararon para la implementación de Solvencia II desde el año 2014, la cual, a grandes rasgos establece los nuevos requerimientos de capital para la industria aseguradora. Como es de suponer se realizaron reformas regulatorias para la implementación del nuevo modelo, el gobierno mexicano a través del Congreso aprobó la nueva Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la anterior junto con la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) publicada en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del año 2014, ayudarán a tener un marco normativo al que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, instituciones de fianzas y demás personas y entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas deben sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

Solvencia II es un régimen integral, el cual se basará en modelos más recientes de la regulación del sistema financiero, en el que se considerará requerimientos cuantitativos más precisos, un gobierno corporativo más sólido, mejor administración de riesgos, revisión más profunda por parte de la administración de las entidades y del supervisor, mayor transparencia y revelación de la información.

A continuación, describiremos la estructura del sector asegurador en México, para comprender el tipo de mercado en nuestro país sobre el cual se aplicará el modelo de Solvencia II. Sabiendo que el sector en específico donde nos enfocaremos será en las 101 instituciones de seguros (ilustración 2).

Ilustración 2 Sector asegurador mexicano actual



Fuente: elaboración propia con base en Sector asegurador y afianzador mexicano, en crecimiento

2.3 Modelo de supervisión tipo Solvencia II

El modelo de supervisión tipo Solvencia II, se agrupa en tres pilares los mecanismos de disciplina en los que descansa el régimen de solvencia.

El siguiente esquema, nos muestra la estructura del nuevo modelo:

Ilustración 3 Pilares de Solvencia II



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Primer pilar

Compuesto por los requerimientos cuantitativos se establecen las reglas para el cálculo y revisión de cuatro indicadores: reservas técnicas, requerimientos de capital, inversiones y reaseguro. Estos indicadores suponen una base financiera sólida para que las empresas aseguradoras ofrezcan mayor confianza a sus clientes y que estén protegidas para la ocurrencia de siniestros.

Reservas técnicas: Se constituirán y valudarán de forma prudente, confiable y objetiva, para grupo de riesgos homogéneos considerando todas las obligaciones de seguros asumidas, así como los gastos que se asuman con relación a los

contratos. Con base en métodos actuariales basados en la aplicación de estándares de práctica actuarial, y considerando la información disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguros (ilustración 4).

Ilustración 4 Requerimientos cuantitativos reservas técnicas



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Requerimientos de capital: el cálculo de RCS considerará, la continuidad de la actividad de suscripción. Contemplará la realización de pruebas de estrés (prueba de solvencia dinámica), el peor escenario posible y la peor estimación. El RCS se cubrirá con Fondos Propios Admisibles, elevación de la calidad de los activos que respalden el RCS. El consejo de administración será el responsable de establecer los mecanismos para controlar de manera permanente las estimaciones del RCS y su cobertura con el FPA (ilustración5).

Ilustración 5 Pilar I Requerimientos cuantitativos requerimientos de capital



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Inversiones: Las instituciones deberán de realizar la inversión de sus activos, así como de los recursos relacionados con las operaciones, apegándose a la política de inversión que apruebe el consejo de administración. La definición, aprobación y control del cumplimiento de la política de inversión de las Instituciones será responsabilidad del consejo de administración (ilustración 6).

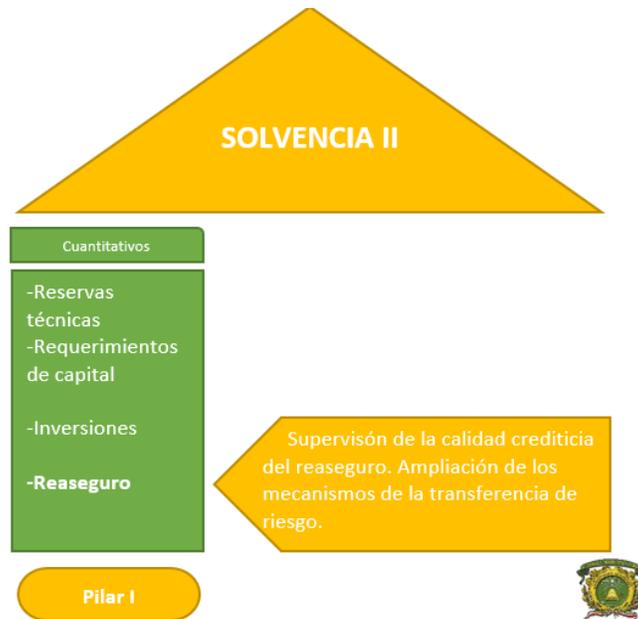
Ilustración 6 Pilar I requerimientos cuantitativos inversiones



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Reaseguro: La supervisión de la calidad crediticia se puede evaluar mediante la inscripción a la RGRE, en el registro está implícito los requisitos de solvencia y estabilidad que se determina con base en la acreditación ante la Comisión con la obtención de una calificación mínima de fortaleza financiera (ilustración 7).

Ilustración 7 Pilar I Requerimientos cuantitativos reaseguro



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Segundo pilar

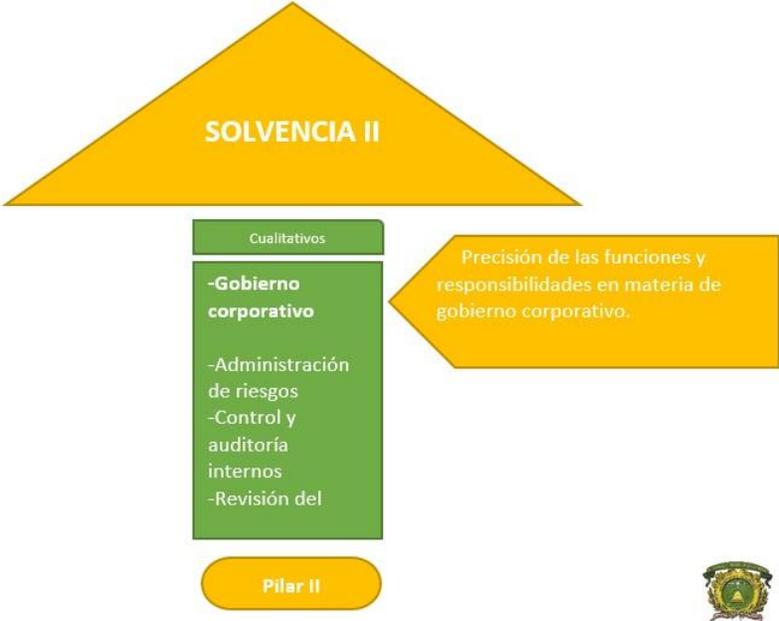
Los objetivos principales de este pilar serán: asegurarse de que la compañía esté bien dirigida y cumple adecuadamente con los niveles de gestión de riesgo. Esto es nuevo en solvencia II, lo que quiere decir que la compañía se comprometa en el proceso de valuación de riesgo y, el capital que necesita y que el supervisor luego evalué este compromiso de la aseguradora. “Llevar a cabo una puesta en marcha adecuada del Pilar II exigirá transparencia en las prácticas de las autoridades regulatorias” (Durán, 2010).

Se busca mejorar los sistemas de responsabilidad corporativa de gobierno y de gestión; al mismo tiempo de estar migrando actual sistema de orden y control a un sistema de regulación por auto supervisión. En este nuevo esquema deberán existir organismos de gobierno como un consejo de administración, un comité de auditoría interna, un comité de riesgos y en algunos casos un comité de prácticas societarias. Estos organismos generan un contrapeso a la dirección para la toma de decisiones.

En este sentido, los sistemas de control interno y gobierno corporativo son clave en la implementación de Solvencia II, ya que, bien implementados, son un apoyo fundamental para el éxito del negocio.

Gobierno corporativo: Las instituciones deberán de disponer de un sistema eficaz de gobierno corporativo que garantice que las actividades que se realicen sean las correctas, el consejo de administración será el responsable de dar el seguimiento a que dichas actividades se cumplan (ilustración 8).

Ilustración 8 Pilar 2 Requerimientos cualitativos gobierno corporativo

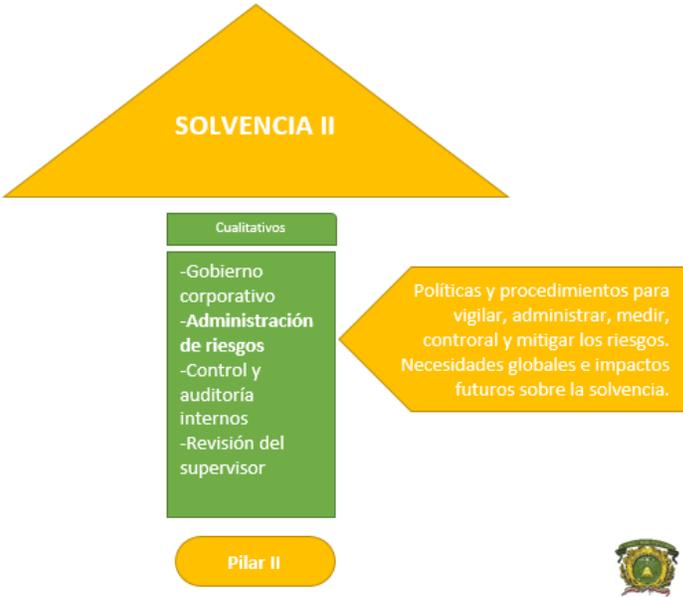


Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Administración de riesgos: Al igual que el anterior punto, la administración de riesgos también será responsabilidad del consejo de administración de cada Institución aprobar el sistema de administración integral de riesgos, el cual deberá de

contener de manera clara y explícita los objetivos, las políticas y procedimientos para la administración integral de los riesgos que sean consistentes con el plan de negocios de la institución (ilustración 9).

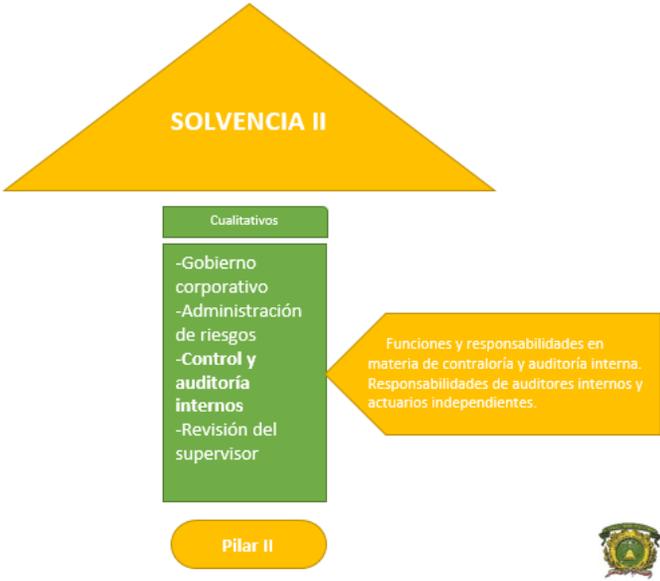
Ilustración 9 Pilar 2 Requerimientos cualitativos administración de riesgos



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Control y auditoría internos: Como parte del sistema corporativo cuyo instrumentación y seguimiento es responsabilidad del consejo de administración, las Instituciones y Sociedades mutualistas deberán establecer un sistema eficaz y permanente de contraloría interna, el cual consistirá en el desempeño de las actividades relacionadas con el diseño, establecimiento y actualización de medidas y controlen que propicien el cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable a la Institución en la realización de sus operaciones (ilustración 10).

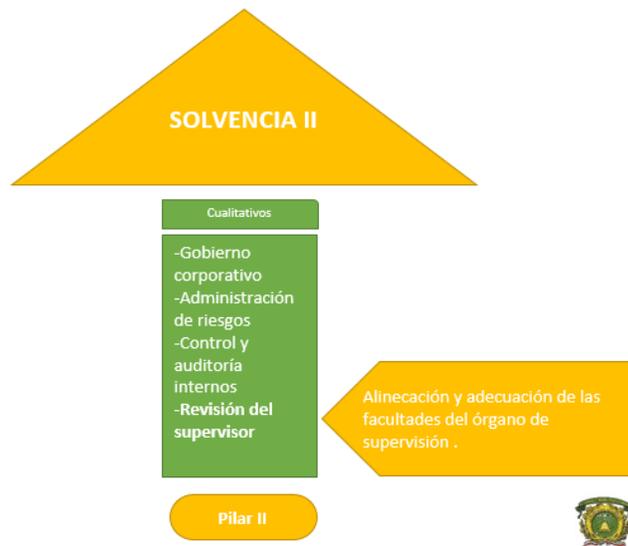
Ilustración 10 Pilar 2 Requerimientos cualitativos control y auditoría internos



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Revisión del supervisor: Énfasis en los pilares II y III (ilustración 11).

Ilustración 11 Pilar 2 Requerimientos cualitativos revisión del supervisor



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Tercer pilar

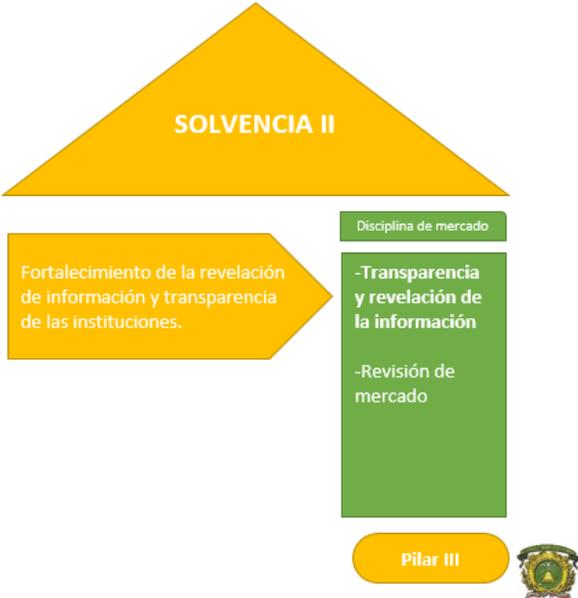
Este pilar contempla a los dos pilares anteriores, pero además tiene elementos en materia de transparencia y revelación de información, así como mecanismos de revisión por parte del mercado. Tienen un campo de acción de dos direcciones: la información para las entidades regulatorias y la información destinada a los accionistas. Estos dos aspectos se encuentran ligados con los pilares I y II en el sentido de que la información es la resultante de la operación e indicadores y para las entidades regulatorias debe ser clara y precisa.

Todo ello, orientados a preservar la posición financiera de entidades, a través de la operación balanceada de la disciplina regulatoria impuesta por las normas que se

desprenden de manera directa de la Ley su marco normativo secundario, de la autodisciplina generada por el fortalecimiento del sistema de gobierno corporativo de entidades y de la disciplina de mercado estimulada a partir de una mayor transparencia y revelación de información.

Transparencia y revelación de la información: Responsabilidad de la administración (ilustración 12).

Ilustración 12 Pilar 2 Transparencia y revelación de la información



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Revisión de mercado

Ilustración 13 Pilar 3 Disciplina de mercado



Fuente Elaboración propia con base en Proyecto Solvencia II

Solvencia II exigirá a las compañías a optar por la gestión activa de los riesgos y se verán beneficiadas por la modernización y el cambio. Las reglas de la iniciativa dejarán en claro cuáles son las compañías con modelo de gestión que les permiten conocer su negocio, generando un ambiente de confianza dentro y fuera de la organización.

Adicionalmente a las acciones operativas, tanto a las aseguradoras como las entidades regulatorias necesitarán personal capacitado y con formación específica, para administrar los nuevos modelos de gestión de riesgo y control interno. Aunado a esto, se necesitará de procesos efectivos sobre los cuales se puedan establecer sistemas de información apropiados.

Capítulo 3. Reaseguro

3.1 Cómo funciona el reaseguro

“El reaseguro, un seguro para el seguro. El Reaseguro no sería posible sin la existencia del seguro. Y además, recíprocamente, el asegurador no podría existir (lo haría muy precariamente) si no existiera el reasegurador” (Fundación Mapfre, 2010, pág. 1).

El seguro nació con el comercio al llevar a cabo esta actividad mediante la transportación de las mercancías, las mismas eran motivo de exposición de peligros como hundimiento, piratería, robo ocasionando grandes pérdidas esto creó la necesidad de entre los propios comerciantes de unirse a través de mutualidades a fin de protegerse ante estas pérdidas.

Esta forma de organizarse en mutualidades es un procedimiento económico para hacer frente a las consecuencias de que el riesgo (la eventualidad dañosa) se convierta en realidad y con ello se sufra la pérdida o daño. Este proceso llamado mutualidad consiste en repartir entre un gran número de personas expuestas a un riesgo de la misma especie, las pérdidas o daños que sufrirán los pocos para quienes se realicen (Ruíz, 1978, pág. 5).

“En México, el contrato de seguro estuvo regulado por las Ordenanzas de Bilbao, publicadas y mandadas a ejecutar por la cédula de 2 de diciembre del año 1737, en ellas se autorizó y reguló por primera vez el reaseguro” (Sanchez, 2000, pág. 5).

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero del año 1990 se promulgó la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación, dividiendo las funciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en dos organismos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominados Comisión Nacional Bancaria y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Es conocido que el primer documento histórico que contiene los puntos básicos de lo que hoy es una póliza de seguro, fue emitido en 1347 en Génova Italia, y se trata de un seguro marítimo de mercancías del mencionado puerto de Génova al puerto de Mallorca; por otro lado, en la misma ciudad de Génova fue firmado en 1370 el primer contrato de reaseguro. El asegurador directo Giuliano Grillo, había aceptado cubrir el riesgo de un transporte por medio de buque entre Génova y Sluys, pero como el mismo señor Grillo tenía miedo de que Cádiz-Brujas ofreciera riesgos desconocidos, pensó en desligarse de su compromiso en este trayecto y firmó un contrato con otros aseguradores, denominados Goffredo Benavia y Martino Sacco (Ruíz, 1978).

Estos dos aseguradores aceptaron el compromiso, previo pago, por parte del señor Grillo, de una cierta cantidad (lo que hoy se denomina prima de seguro), menor de la que el asegurador directo había pagado al asegurado. Y como consecuencia obvia de las circunstancias, el primer contrato de reaseguro fue marítimo, al igual que la primera póliza de seguro.

El carácter especulativo del seguro marítimo, ofrecía condiciones favorables para el desarrollo del reaseguro; éste representaba un medio muy cómodo para los aseguradores, permitiéndoles dar marcha atrás a sus compromisos al darse cuenta de que el barco, se encontraría expuesto a ser botín de piratas o de algún arrecife; hay que pensar que en este tiempo los aseguradores eran personas físicas, probablemente individuos enriquecidos con motivos de negocios y a los cuales les gustaba la especulación.

El seguro como parte integrante de la economía de un país, sigue los movimientos tecnológicos y económicos de los países, se empezaban a utilizar estadísticas aprovechándose las mismas para el cálculo de primas, de suerte tal que se convertiría en una actividad comercial.

La técnica de reaseguro también mejoró y se había acumulado una gran experiencia en el reaseguro de riesgo por riesgo, es decir, es decir, reaseguro vía facultativa, siendo facultad del reasegurador aceptar o no el riesgo propuesto y fijar las condiciones correspondientes.

Entre las diferentes definiciones que se encuentra para el reaseguro, la registrada a continuación es la más completa en el sentido de que comprende las dos

modalidades en que se desarrolla proporcional y no proporcional: “Es la operación por medio de la cual una institución de seguro toma a su cargo, parcial o totalmente un riesgo cubierto por otra o el remanente de daños que exceda de la suma asegurada por el asegurador directo” (Minzoni, 2009, pág. 25).

Dicha operación se lleva a cabo con el fin de reducir, en ambos casos, la pérdida probable del asegurador directo; la misma descansa en una participación del riesgo con otro ente, de suerte tal, que, en caso de pérdida, ésta también sea compartida y la carga del asegurador directo sea menor.

Tabla 1 Distribución de riesgos vista aseguradora y reaseguradora

Riesgo	Aseguradora	Reaseguradora	Total
1	756	300	1,056
2	657	456	1,113
3	503	46	549
4	120	234	354

Fuente: elaboración propia

La operación se plasma en un contrato de reaseguro el cual contiene una serie de cláusulas de carácter técnico, comercial y legal que regula todo tipo de relación entre el asegurador y el reasegurador.

La operación de reaseguro se origina de la necesidad que los mercados imponen a los aseguradores de aceptar riesgos cuyo valor supera el equilibrio técnico de sus carteras, lográndose mediante el reaseguro la segmentación de los riesgos en porciones, tales que la relación entre su magnitud y calidad los convierte en comparables entre sí; en otras palabras, homogenizar cuantitativamente hablando la cartera del asegurador (Minzoni, 2009).

Reaseguro, el contrato en virtud del cual una institución de seguros, una reaseguradora extranjera o una entidad reaseguradora del extranjero

toma a su cargo total o parcialmente un riesgo ya cubierto por una institución de seguros o el remanente de daños que exceda la cantidad asegurada por el seguro directo (LISF, 2015).

La función principal del reaseguro es de naturaleza técnica, porque, partiendo de la limitación de los riesgos, tiene como objetivo equilibrar la cartera de una institución de seguro al nivelar las exposiciones de la misma.

A continuación, se describen los aspectos más sobresalientes del reaseguro bajo el perfil técnico, económico y jurídico:

- 1) Económicamente tiene el efecto de desplazar la incidencia financiera de los siniestros y limita la carga de la empresa aseguradora solamente a la parte de los mismos que ella puede soportar.
- 2) El reaseguro tiende a mejorar las condiciones técnicas del asegurador nivelando cuantitativamente la medida de sus exposiciones y permite que alcance un equilibrio entre primas y siniestros por un lado o, por otro, contener al pago de excedentes de siniestros dentro de algunos límites también previstos en los contratos.
- 3) La ayuda técnica se completa con otra muy importante: la de permitir a la empresa aseguradora la suscripción de riesgos de importancia, por lo que aumenta, indirectamente, las posibilidades industriales de la aseguradora.
- 4) Desde el punto de vista jurídico, el reaseguro no modifica la relación entre el asegurado y la aseguradora en el sentido de que el primero es totalmente ajeno a la operación de la reaseguradora, siendo la segunda la única responsable frente al primero por las obligaciones asumidas por la aseguradora (este principio no se invalida si en algunas ocasiones el asegurado conoce quiénes son los reaseguradores).
- 5) El reaseguro se considera como un seguro contra pérdidas patrimoniales del asegurador frente a eventuales desviaciones en la siniestralidad de las coberturas otorgadas lo que originaría un desequilibrio financiero de la aseguradora.

3.2 Tipos de contrato de reaseguro

Al definir un programa de reaseguro, las compañías aseguradoras determinan el importe máximo que pueden poner en juego por cuenta propia, de acuerdo a las características de su cartera, este importe máximo recibe el nombre de retención. Y a la parte que deben de proteger por medio del reaseguro, a ese importe se le llama cesión.

De esta forma, el reaseguro juega un papel importante en la suscripción de los riesgos y cumple con las siguientes funciones: Contribuye a dar flexibilidad al asegurador. La compañía que transfiere el riesgo o el siniestro, puede reasegurar una parte de un riesgo o de un siniestro determinado, en el que exista una probabilidad de pérdida elevada.

Protege a las compañías de los siniestros que puedan poner en peligro su solvencia. La función técnica del reaseguro consiste en proteger a las compañías ante la posibilidad de quiebra o de dificultades financieras, al reducir la amplitud del margen de los siniestros retenidos, lo que a su vez proporciona estabilidad en los resultados de los negocios suscritos.

Permite la óptima diversificación de riesgos. Permite que la compañía pueda diversificar entre varios agentes los montos asegurados de los riesgos que, por sus características, pueden incidir gravemente.

Contribuye al financiamiento de las actividades de la entidad aseguradora. Esto lo realiza mediante el pago de comisiones de reaseguro sobre primas cedidas, las cuales están destinadas a sufragar los gastos de adquisición, incluyendo la comisión pagada al agente y el servicio a las pólizas en el caso de reaseguro proporcional. De esta forma, el reasegurador pone a la inmediata disposición de la cedente, recursos que, de otra forma, tendría que constituir como reserva para riesgos en curso.

Se tienen establecidos dos tipos principales de contratos, automático y facultativo, en el segundo se practica negociando riesgo por riesgo, para la segunda se cubre

prácticamente todos los negocios aceptados por una compañía en un determinado ramo.

Estos a su vez, se dividen en contratos proporcionales y no proporcionales. A continuación, se muestra en la (ilustración 14).

Ilustración 14 Tipos de contrato de reaseguro



Fuente Elaboración propia

Reaseguro No Proporcional

Los contratos no proporcionales, se caracterizan por una repartición de las responsabilidades entre la cedente y el reasegurador con base en el siniestro y no en la suma asegurada, como ocurre en el reaseguro proporcional. En este tipo de contratos, se paga un costo por adquirir una cobertura, que cubra la retención de la compañía.

En este caso el reaseguro recibe la prima y a cambio asume aquellos siniestros que reúnan determinadas características. En esta modalidad existen dos formas de contrato:

- Exceso de pérdida, por riesgo (XL CAT) y por evento (Working Cover)
- Stop Loss (SL)

Reaseguro Working cover

Con este contrato la cedente busca incrementar el volumen de primas retenidas, sin exceder de una suma determinada su aportación en cada siniestro. Con frecuencia de emplea para esta clase de cobertura el término en inglés working excess of loss (WXL). Este tipo de contrato protege contra siniestros que sobrepasen determinada parte del importe que decidió conservar la institución de seguros por cuenta propia de un riesgo dado (grafica 1). Este tipo de contratos tiene su aplicación principal en el ramo de incendio.

Gráfica 1 Distribución de riesgo por Working Cover



Fuente elaboración propia

El siguiente es un ejemplo en el cual la compañía decidió retener \$100,000 de todas las fábricas textiles de su cartera. Ella protege su retención mediante una cobertura en exceso de pérdida de \$60,000 en exceso de \$40,000. Si se produce un siniestro de \$75,000 en una fábrica, la cedente tendrá que tomar a su cargo \$40,000 y el reasegurador pagará \$35,000.

Reaseguro Excess Loss (XL)

La nomenclatura de un excess loss XL catastrófico, el cual cubre el riesgo en caso de la acumulación o agregación de pérdidas derivadas de un suceso o acontecimiento de naturaleza catastrófica (tempestades, terremoto).

Normalmente, esta cobertura sólo se utilizará cuando dos o más riesgos hayan sido afectados como consecuencia de un solo evento.

En esta modalidad el reasegurador a cambio de una prima de reaseguro, asuma aquella parte de cada siniestro que supere una determinada cantidad, denominada prioridad, es decir, cubre lo que supere el pleno por siniestro fijado por la cedente.

En esta modalidad, la cedente fija su retención en forma de cantidad por siniestro.

Esta cantidad puede fijarse por:

- Riesgo, por siniestro, en caso de que se pretenda cubrir varios riesgos afectados por un solo siniestro.
- De catástrofe, cuando un mismo siniestro puede afectar a un número indeterminado de riesgos en un área territorial amplia.

Reaseguro Stop Loss

El Stop Loss abarca al mismo tiempo lo que llamamos el exceso de pérdida anual y el exceso de siniestralidad. Sin embargo, hablando de forma general, la expresión stop Loss corresponde de hecho al exceso de siniestralidad, ya que el exceso de pérdida anual recibe a menudo otras denominaciones, tales como anual aggregate excess loss cover, o también aggregate loss cover (Hagopian & Laparra, 1996, pág. 115).

Éste tipo de reaseguro pretende hacer frente a una desviación de la siniestralidad en su conjunto, se trata, de una protección contra la frecuencia y la intensidad de los siniestros de forma simultánea.

El límite del contrato de reaseguro se fija en tanto por ciento de la siniestralidad a primas. El reaseguro paga el exceso de siniestralidad total sobre el pleno de retención de una determinada cartera.

El pleno de retención se puede establecer de dos formas:

- De modo absoluto: determinando la cantidad a partir de la cual comenzará la contribución del reasegurador.

- De modo relativo: estableciendo un porcentaje del volumen de primas de la cartera por medio del cual se determinará el comienzo de la contribución del reasegurador.

Se suele determinar también un límite máximo para la siniestralidad total, a partir del cual, la responsabilidad de los daños vuelve de nuevo a la compañía cedente, en este caso el reasegurado puede contratar un nuevo reaseguro de segundo excedente de siniestralidad.

Este contrato se utiliza fundamentalmente en aquellos seguros en los que no resulta fácil la determinación de lo que constituye un siniestro, que es factor fundamental de los otros reaseguros.

Stop Loss, también llamado exceso de pérdida por periodo se puede definir como sigue: de un conjunto de riesgos asegurados en un cierto ramo, el asegurador pagará el total de las reclamaciones durante un periodo determinado, cualquiera que sea el monto de cada una y hasta una cierta cantidad determinada de antemano, y el reasegurador, el excedente de haberlo hasta una cierta cantidad.

Por medio de esta forma de reaseguro se protegen las fluctuaciones de la carga anual de siniestros de la cedente en un determinado tipo de cobertura.

Se denomina Stop Loss debido a que limita la pérdida de la cedente sobre el total de la cartera; protege ampliamente a la cedente en el sentido de que dicha protección está directamente ligada a los resultados del año de la cedente; en otras palabras, permite a la cedente la formulación de su presupuesto anual al principio del período, conociendo de antemano la cantidad que por concepto de siniestralidad tiene que pagar durante el período.

En otras palabras, protege los resultados anuales de una compañía en un ramo contra una desviación negativa debido a una incidencia de siniestros mayor a la esperada, ya sea por el número o por la importancia de los eventos.

En estos convenios, el reasegurador no es el responsable del pago de ningún siniestro hasta que la tasa de siniestralidad excede un porcentaje convenido de las

primas. A partir de este punto, el reasegurador paga todos los siniestros, graves o pequeños, pero sin rebasar el límite de responsabilidad establecido en el contrato.

A continuación se presentan algunos conceptos importantes a considerar para analizar el tipo de contrato.

Loss rate: se entiende que es la relación que existe entre los siniestros ocurridos en un periodo y el total de la suma asegurada, cantidad que varía año tras año, según ocurran los siniestros y en este caso, el límite de responsabilidad del reasegurador se define como el porcentaje entre la cuota y la prima, expresándose como fracción de suma asegurada.

Por loss ratio se entiende como la relación que se da entre los siniestros ocurridos y la prima del período, y se define como la proporción de la prima consumida por los siniestros expresándose el límite de responsabilidad del reasegurador como el porcentaje del ingreso anual de la prima.

En el siguiente ejemplo, una compañía dispone de una cobertura de \$2,200,000 en exceso de \$300,000 en el ramo de automóviles. Un primer siniestro (pérdida de un camión) le cuesta \$450,000 y un segundo siniestro, el mismo día es liquidada por \$3,000,000 (colisión de ocho vehículos, donde el asegurado de la compañía es el responsable). La repartición de los siniestros se efectúa del siguiente modo:

En el primer siniestro, la compañía paga \$300,000 y el reasegurador paga \$150,000. En el segundo siniestro, la compañía paga los primeros \$300,000, el reasegurador paga \$2,200,000 y el resto de \$500,000 va a cargo de la compañía, por lo que el costo total del siniestro para ella es de \$800,000.

REASEGURO PROPORCIONAL

“Reaseguro es proporcional cuando la parte del reasegurador, con cargo a cualquier siniestro que afecte a un riesgo que se ha cedido, sea sistemáticamente igual a la parte que ha recibido de la prima solicitada por la compañía cedente para cubrir dicho riesgo” (Hagopian & Laparra, 1996, pág. 10).

En los contratos proporcionales, el reasegurador acepta una parte fija de la responsabilidad asumida sobre un riesgo suscrito por la cedente, haciéndose cargo tanto de las obligaciones (siniestros), como de los derechos (primas, previa deducción de una comisión de reaseguro destinada a cubrir los gastos de adquisición y administración). En este tipo de contratos, se hace una transferencia proporcional de riesgo y primas.

En los contratos proporcionales se puede distinguir los siguientes tipos: el contrato cuota parte, excedentes, open cover y los pools. Además, existen contratos facultativos los cuales funcionan como contratos proporcionales, en cualquiera de las modalidades.

Cuota parte

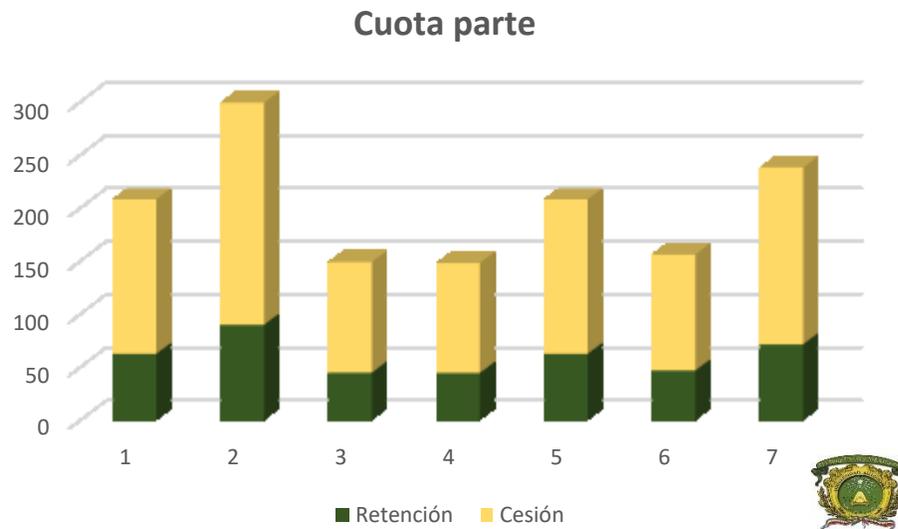
En el contrato cuota parte, el reasegurador acepta una porción fija de todos los riesgos aceptados por la compañía cedente. De esta forma, participa proporcionalmente en todos los siniestros y recibe a cambio la misma proporción de todas las primas netas. En dichos contratos se estipula que la compañía cedente, cederá automáticamente y el reasegurador aceptará la participación acordada en todos los riesgos suscritos que se ajusten al contrato.

Tabla 2 Distribución de riesgos cuota parte

	Riesgo	Retención 30%	Cesión 70%
1	208.00	62.40	145.60
2	299.00	89.70	209.30
3	149.00	44.70	104.30
4	148.00	44.40	103.60
5	208.00	62.40	145.60
6	156.00	46.80	109.20
7	238.00	71.40	166.60

Fuente: Elaboración propia

Gráfica 2 Distribución de riesgos cuota parte

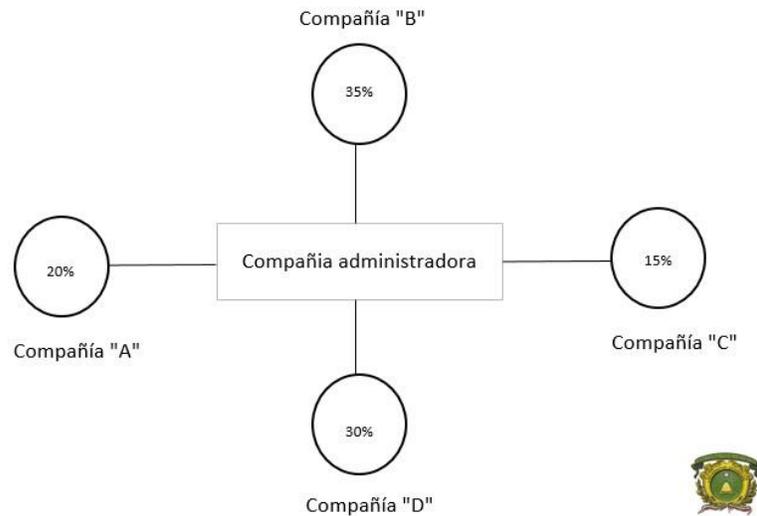


Fuente elaboración propia

Contrato Pool

Dentro de los contratos proporcionales, figura también el reaseguro pool, el cual consiste en la integración de un contrato de una serie de retenciones de aseguradores y/o reaseguradores, que permiten ampliar sus capacidades de suscripción y sus primas retenidas a nivel regional o nacional.

Grafica 3 Distribución de riesgos pool



Fuente elaboración propia

El porcentaje representado es la participación de primas y siniestros de cada compañía.

La capacidad del contrato de reaseguro del pool, se compone de la suma de retenciones de las compañías que lo integran. Cada una de éstas, participan en todos los negocios cedidos al pool con límite de retención y de acuerdo a la modalidad del reaseguro adoptado, cuota parte o excedente.

Excedentes

Otro de los contratos proporcionales, es el contrato con base en excedentes de retención, donde la compañía cedente no está obligada a ceder todos los riesgos que acepte de sus asegurados; solo cede aquella parte de los riesgos que supere

su propia capacidad. En estos contratos la cedente adopta límites de retención, relacionados directamente con los niveles de los distintos riesgos asegurados.

El contrato ordinario es llamado primer excedente, lo que significa que los riesgos que “exceden” el límite de retención, alimentan a este contrato antes que a cualquier otro. Los contratos subsecuentes son convenios como segundo excedente, tercer excedente, etcétera, recibiendo éstos la parte correspondiente después que el contrato anterior haya recibido el monto completo al cual tiene derecho.

El reasegurador recibe la prima proporcional al riesgo que asume y pagará los eventuales siniestros en la misma proporción. La cobertura siempre se expresa en un múltiplo del pleno de retención (límite de retención) y se indica también el monto máximo que puede ser cedido al reasegurador.

Pleno de retención: Proporción retenida por la cedente por individuo.

Pleno o línea: señala la capacidad por vida del reaseguro, el límite se establece en un determinado número de veces el pleno de retención.

Límite o capacidad: El importe hasta el cual la cedente puede transferir riesgos a su reasegurador automáticamente.

Ventajas: Homogenización de los riesgos (retención homogénea), recibir sumas aseguradas distintas y a pesar de ello mantener un equilibrio de la cartera, conservar las primas de los riesgos por debajo del pleno de retención, otorgar protección frente a grandes siniestros.

Desventajas: Se acrecienta la tarea de análisis en relación al cálculo y cesión individual, trámite administrativo alto.

Para una mejor comprensión de cómo operan este tipo de contratos desarrollaremos el siguiente caso:

Se trata de un contrato de excedente con capacidad de 90,000 unidades monetarias (u.m) y 9 plenos o líneas, por lo que el pleno de retención es de 10,000. Por lo tanto, la capacidad automática de suscripción es 100.000

La suma asegurada es menor que la capacidad automática de suscripción:

Supongamos que la suma asegurada es de 80 u.m.

La retención sería del 12.5% de 80, es decir, 10/80

La cesión sería el 87.5% restante.

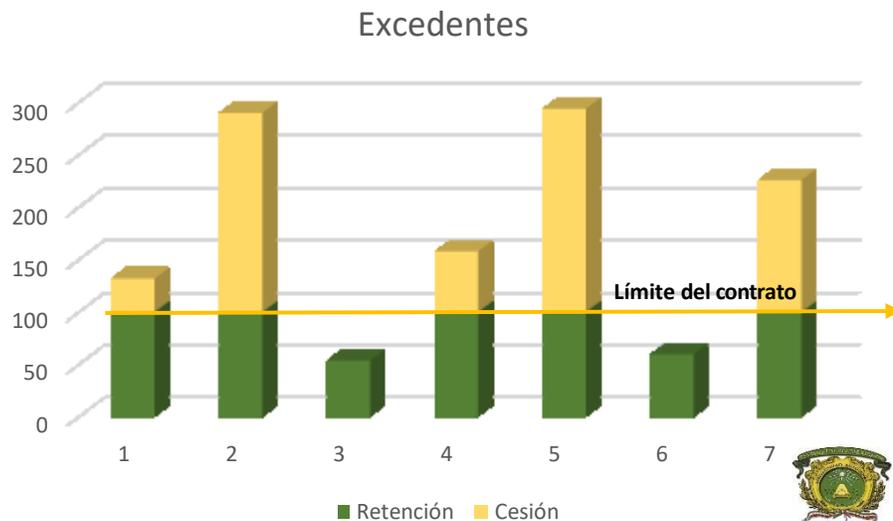
Tabla 3 Distribución de riesgos Excedentes

Riesgo	Retención	Cesión
1	132	32
2	290	190
3	54	54
4	158	58
5	294	194
6	60	60
7	226	126

* El contrato tiene un límite de 100

Fuente: elaboración propia

Gráfica 4 Distribución de riesgos excedentes



Fuente Elaboración propia

Open Cover

Contrato en el que el reasegurador participa en una porción fija de todos los riesgos asumidos por la cedente en el ramo o modalidad amparados por el contrato. La cedente a su vez retiene una parte de cada riesgo. Las participaciones de cedente y reasegurador se establecen en base a un rato por ciento de cada riesgo contratado por la cedente. Tal porcentaje se pacta desde el inicio del contrato y sirve de base para la distribución de primas y siniestros a lo largo de la vigencia del contrato (Hagopian & Laparra, 1996).

También se puede definir como una variable del facultativo obligatorio, la cual como su nombre lo indica es una cobertura abierta. La cedente tiene la facultad de ceder y el reasegurador la obligación de aceptar todos los negocios cedidos al contrato hasta un valor determinado. Este tipo de coberturas normalmente se negocian por encima de los límites de los contratos como cuota parte y excedentes, y su operación aritmética es muy similar a la del contrato de excedentes, con la única excepción de que aquí no se utiliza un límite con un número de plenos.

Para esta cobertura hay que llevar las planillas llamadas borderaux.

En este tipo de contratos, el límite de responsabilidad no se establece en múltiplos de retención de la cedente, de tal suerte que, independientemente del importe retenido, la cedente puede llenar el contrato a su máxima capacidad, es decir, no tiene limitaciones precisas (se maneja como un reaseguro facultativo). Este tipo de contratos no se otorgan fácilmente por parte de los reaseguradores, debido a las características tan abiertas del contrato, que puede provocar grandes desviaciones de la siniestralidad.

Facultativos obligatorios

En estos contratos la cedente no tiene la obligación de ceder al contrato, pero el reasegurador se obliga a aceptar todas las cesiones dentro de los límites y características fijadas. Al igual que los contratos excedentes, el valor del límite del contrato facultativo está fijado por un número determinado de plenos y normalmente se adquieren estas coberturas por encima de los contratos automáticos de cuota parte y excedentes.

Es común que estas coberturas sean alimentadas con riesgos expuestos, en los que en muchos casos las Cedentes prefieren aliviar sus contratos automáticos, pasándolos directamente a los facultativos obligatorios. Esto ha ocasionado que muchos Reaseguradores deciden no aceptar este tipo de coberturas prefiriendo la cesión puramente facultativa que permite analizar, caso por caso, todas las características de los riesgos.

Hoy en día y con el fin de mejorar la situación anteriormente expuesta, los Reaseguradores incluyen una cláusula por medio de la cual se acuerda que a estos contratos solo serán llevados aquellos riesgos que hayan previamente alimentado los contratos automáticos de la Cedente de acuerdo con sus límites y características para cada riesgo.

La operación aritmética para alimentar este contrato opera igual que en los excedentes, sin embargo, la diferencia entre estos dos radica en que en este tipo de coberturas hay que llevar unas planillas llamada "bordereaux" en las cuales se relacionan algunos datos generales del riesgo que se está cediendo. Estas planillas hay que enviárselas al reasegurador según la periodicidad acordada previamente con él.

3.3 Nueva ley enfocada al reaseguro

Debido al gran énfasis en el tema de los riesgos, estudiaremos éstos a detalle:

*La palabra riesgo proviene del latín risicare, que significa atreverse o transitar por un sendero peligroso. En realidad tiene un significado negativo, relacionado con peligro, daño, **siniestro**, o pérdida. Sin embargo el riesgo es parte inevitable de los procesos de toma de decisiones en general y de los procesos de inversión en particular (Lara, 2008, pág. 13).*

Para la disminución de las consecuencias negativas se sugiere la diversificación de carteras, según el cual los riesgos pueden minimizarse si el importe que se pretende invertir, se distribuye entre un conjunto de mecanismos con diferentes características.

Es una función de cualquier empresa desarrollar una aplicación multidisciplinaria del método científico a los riesgos potenciales a los que está expuesta la misma, con el fin de maximizar el valor de los recursos, reducir la volatilidad, garantizando los fines y objetivos de la empresa y su patrimonio, optimizando los recursos destinados a este fin.

Desde el punto de vista del sector asegurador, así como los individuos transfieren riesgos a una compañía aseguradora mediante la compra de un seguro, las compañías de seguros pueden transferir parte de los riesgos que asumen de sus pólizas a otras compañías llamadas reaseguradoras. El traslado mediante el reaseguro es una herramienta disponible fundamental para el manejo del riesgo por parte de las compañías de seguros.

A continuación, se consideran la totalidad de los riesgos técnicos a los que está expuesta una aseguradora (ilustración 15):

- *Riesgo de suscripción: Políticas, normas criterios o definiciones inadecuadas para la selección de seguros y de fianzas, así como para la dispersión de reaseguradores o reafianzadores en las operaciones de cesión y aceptación de reaseguro y de reafianzamiento (LISF, 2015).*
- *Riesgo de mercado: La pérdida que puede sufrir una institución debido a la diferencia en los precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgos como son: la tasa de interés, índices de precios de las acciones o las volatilidades de la tasa de cambio y las carteras colectivas. El riesgo de mercado reflejará la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que influyan en el valor de los activos y pasivos de las Instituciones y Sociedades Mutualistas. (Lara, 2008).*
- *Riesgo de crédito: Éste es el más antiguo que enfrentan las instituciones. Se puede definir como: "la pérdida potencial producto del incumplimiento de la contraparte en una operación que incluye un compromiso de pago" (Lara, 2008, pág. 16). Reflejará la pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúen las Instituciones y sociedades mutualistas, incluyendo las garantías que les otorguen. Adicionalmente, el riesgo deberá de considerar la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de reaseguro, de reafianzamiento, de bursatilización y de operaciones financieras derivadas, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.*
- *Riesgo de concentración: Reflejará el incremento de las pérdidas potenciales asociados a una inadecuada diversificación de los activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de créditos, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos, por contraparte, por tipo de activos, área de actividad económica o área geográfica. (LISF, 2015).*
- *Riesgo de descalce: El calce se refiere a la asociación de un activo y un pasivo, buscando su congruencia en plazo y tasa. Cuando el plazo del activo asociado es inferior al plazo del pasivo, se produce una situación llamada descalce. Tal situación es considerada como una situación de riesgo que puede producir una pérdida. Además del plazo y la tasa, se deberá considerar la moneda, tipo de cambio, índices de precios, entre otros (LISF, 2015).*

- *Riesgo operativo: Se asocia con las fallas en los sistemas, procedimientos, en los modelos o en las personas que manejan dichos sistemas, este riesgo también se llega asociar a pérdidas por fraudes o por falta de capacitación de algún empleado en la organización. El riesgo operativo, en el tema de la implementación de los procesos deberá ser perfectamente evaluado para evitar pérdidas (Lara, 2008).*
- *Riesgo de liquidez: Se refiere a las pérdidas que pueden sufrir una institución al requerir una mayor cantidad de recursos para financiar sus activos a un costo posiblemente inaceptable, este también se refiere a la imposibilidad de transformar en efectivo un activo, usualmente el riesgo de liquidez se presenta en situaciones de crisis (LISF, 2015).*

Ilustración 15 Riesgos técnicos



Fuente elaboración propia

Dentro de los riesgos antes mencionados, existen otros tipos de riesgos importantes como son: riesgos tecnológicos, riesgos estratégicos riesgo reputacional, etcétera.

Debido a que en el estudio realizado en esta memoria se basa en el análisis de la información adecuada para evitar pérdidas debido a la inadecuación o fallos en los procesos, personal y sistemas internos o bien por causa de eventos externos. En otras palabras, la no gestión óptima y racionalización de operaciones como factor interno, en combinación con el factor externo de no tener un marco explícito sobre los requerimientos.

Se realizará un desglose de lo que es el riesgo operativo. Para analizar el riesgo, es importante identificarlo, recoger información interna y externa de los posibles riesgos y emprender el análisis sistemático de los procesos y los sistemas. Una vez identificados, evaluar los procedimientos actuales para tomar la decisión de cuáles son los cambios necesarios para mitigar los futuros riesgos. Medición y monitoreo, se deberá de cuantificar el potencial de las pérdidas y darle seguimiento para detectar rápidamente una posible desviación. Después de identificar y medir los riesgos debe de tener un control para finalmente realizar un reporte detallado para la toma de decisiones.

Dentro del marco de Solvencia II, tema relevante para el presente análisis, las entidades aseguradoras deberán de evaluar y medir los indicadores de riesgos y el relacionado con el costo en que incurren para cada segmento de sus actividades y en consecuencia deberán de ser capaces de dirigir sus negocios de manera más calibrada y con base en ello decidir una mejor estrategia.

Como consecuencia de Solvencia II se deberá mejorar la calidad de evaluación y manejo de riesgos en los mercados de seguros, por lo que se puede concluir que las prácticas de gestión relacionadas con la transferencia de riesgos serán objeto de mayor demanda.

Una práctica común de las entidades aseguradoras es transferir parte de los riesgos asumidos, lo que responde principalmente a una política de homogenización de tales riesgos para evitar las pérdidas potenciales a causa de siniestros con tendencia catastrófica, la ampliación de su capacidad de suscripción con el objeto de reducir riesgos a través de un mayor volumen y diversificación de su cartera, entre otros.

La dispersión de riesgos o reparto del riesgo, es de suma importancia ya que producido el siniestro el impacto individual se minimiza si se comparten las responsabilidades. Para lograr la dispersión las empresas aseguradoras emplean sistemas tales como el reaseguro, los deducibles y las franquicias.¹

En este sentido, adoptar una adecuada política, estrategia y programa de reaseguro se convertirá en uno de los factores críticos para la buena gestión de las entidades aseguradoras, especialmente del ramo de no vida y podrá contribuir a mitigar los requerimientos de capital, adicionales como resultado de la aplicación de los modelos estándar o interno previstos en Solvencia II, según sea el caso y adicionalmente generar valor para los accionistas.

Para casos enfocados al tema en estudio, nos enfocaremos en reaseguro. Las instituciones y sociedades mutualistas deberán diversificar y dispersar sus riesgos y las responsabilidades que asuman, al dispersar sus operaciones, a través de la celebración de contratos de reaseguro o de Reafianzamiento con otras instituciones o con reaseguradoras extranjeras, empleando en su caso, los servicios de intermediarios.

Capítulo 4. Reportes Regulatorios

4.1 Presentación de los Reportes Regulatorios

La adopción de Solvencia II es el tema relevante para las empresas aseguradoras, como es de suponerse se tiene que realizar un análisis de las operaciones que actualmente se tiene, las cuales deberán de mejorar, eliminar para implementar nuevas, debido a la transición que se tiene que hacer. Se deberá de evaluar el impacto de Solvencia II en la estructura de los procesos para la entrega de la información, establecer métricas y siempre mantener una comunicación entre las áreas para una mejor respuesta en tiempo y forma. Además de ello se deberá de tener conocimiento detallado de la información requerida por parte de la CNSF, para evitar reprocesos en las entregas. Para el conocimiento de las mismas se detalla a continuación por períodos la información correspondiente para dichas entregas.

La presente información se solicitará en periodos de tiempos establecidos de quince días al cierre de cada trimestre (ilustración 16).

Ilustración 16 Reporte regulatorio plazo 15 días



Fuente elaboración propia

RTRR

El módulo del Reporte Trimestral de Reaseguro y Reafianzamiento, el cual integra la información operativa y contable de las Instituciones y Sociedades Mutualistas, esta información se divide a su vez en el reporte de los contratos de Reaseguro y Reafianzamiento proporcionales, y no proporcionales, y de Reaseguro financiero, así como los contratos facultativos que haya celebrado la Institución, durante el período de reporte y el Reporte de Resultados. Toda la anterior información deberá de ser consistente con la información contable y financiera reportada ante la Comisión (ilustración 17).

Ilustración 17 RTRR



Fuente Elaboración propia

A continuación, describiremos los reportes que forman parte del RTRR:

- Reporte sobre colocación de contratos: Apartado donde se reportan los contratos de reaseguro y reafianzamiento no proporcionales y proporcionales y de reaseguro financiero (para temas de estudio específicos de la presente memoria, no se considerará este tópico, ya que, la empresa no cuenta con reaseguro financiero), lo anterior, considerando el trimestre a reportar describiendo las características. Adicional, se reportará también las prórrogas que se tuvieran pactadas con los Reaseguradores, así como aquellas renovaciones, modificaciones y los adenda convenidos dentro del período de reporte.

Entendiendo por adenda, al documento escrito o electrónico que se adiciona a una póliza para agregar, aclarar, eliminar o modificar, las condiciones particulares, especiales o generales de la póliza. Forma parte integrante del contrato de seguro.

- Reporte sobre Reaseguro y Reafianzamiento facultativo: se reportará la información sobre contratos de Reaseguro y Reafianzamiento facultativos realizado por las Instituciones y Sociedades Mutualistas, y consistirá en negocios facultativos cedidos, primas cedidas por operación y ramo; una descripción de los negocios facultativos, señalando su distribución (retención, contratos y el propio facultativo), y los reaseguradores y reafianzadores, así como los intermediarios de reaseguro.
- Reporte de Resultados de Reaseguro y Reafianzamiento: Con la finalidad de que las instituciones y sociedades integren los resultados globales de las operaciones de Reaseguro y Reafianzamiento se presentará en el cuarto trimestre de cada año, los resultados acumulados de Enero a Diciembre derivados de sus operaciones, identificando la operación, ramo y principales conceptos, como se mencionó al principio, deberá de ser consistente con la información financiera presentada al cierre del ejercicio de cada año. Con respecto a los contratos facultativos, se presentará un resumen de los concluidos dentro del año en reporte.

El reporte también deberá de contener los 20 siniestros más cuantiosos recuperados por reaseguro y reafianzamiento cedido y retrocedido, así como de contratos no proporcionales dentro del trimestre en reporte, en donde se describirá el importe total, su importe entre retención y cesión, así como los principales reaseguradores y reafianzadores participantes.

Operaciones

La información referente a las operaciones realizadas con Reaseguradoras Extranjeras, así como, en su caso, con entidades reaseguradoras no inscritas en el RGRE (ilustración 18).

Ilustración 18 Operaciones



Fuente Elaboración propia

A continuación, describiremos los reportes que forman parte de Operaciones:

- Monto de primas cedidas y retrocedidas
- El costo y monto de cobertura de contratos no proporcionales

Cúmulos

Como se explicó anteriormente, no se presentará información sobre cúmulos, ya que, ya institución analizada no cuenta con fianzas, pero se considerará dentro de la memoria para fines de un análisis completo (ilustración 19).

A continuación de detalla, ¿Qué es una fianza?, ¿Cómo funciona? Y ¿Qué es un cúmulo?

¿Qué es una fianza?: Es un contrato accesorio por el cual una persona se compromete con el acreedor a pagar por el deudor si éste no lo hace. Es un contrato accesorio en el que intervienen (Seguros Atlas, 2017).

¿Cómo funciona?: Interviene mediante vínculo contractual un acreedor, un deudor principal y un fiador. Es un contrato en virtud del cual una institución de fianzas, se compromete a garantizar el cumplimiento de obligaciones con contenido económico, contraídas por una persona física o moral ante otra persona física o moral privada o pública, en caso de que aquella no cumpliera.

¿Qué es un cúmulo?: Se entiende cuando determinadas partes de un mismo riesgo están aseguradas simultáneamente por una misma aseguradora, o cuando ciertos riesgos están sujetos al mismo evento, en este sentido desde el punto de vista de fianzas, el cúmulo de riesgos es la suma de todas las fianzas vigentes, de todos los clientes, que tiene una afianzadora a una fecha determinada.

La información correspondiente a los cúmulos de responsabilidades emitidas y retenidas, por fiado o grupo de fiados.

Ilustración 19 Cúmulos



Fuente Elaboración propia

Las instituciones autorizadas para realizar operaciones con fianzas deberán remitir trimestralmente a la Comisión la siguiente información:

- *Los montos retenidos: se refiere a los montos de responsabilidades retenidas de cada uno de sus fiados y/o grupo de fiados, correspondientes a todas las fianzas expedidas u operaciones de reafianzamiento que se encuentren vigentes (LISF, 2015).*
- Los socios que formen parte de consorcios, grupos empresariales o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, vínculos de negocios o vínculos patrimoniales, constituyan riesgos comunes para la institución.

Esta información y documentación deberá presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de cada trimestre (ilustración 20):

Ilustración 20 Reportes regulatorios plazo 30 días



Fuente Elaboración propia

De manera complementaria al reporte de colocación de contratos que forma parte del Reporte Trimestral de Reaseguro y Reafianzamiento”, se presentará el soporte documental (ilustración 21):

Ilustración 21 Reporte Trimestral de Reaseguro y Reafianzamiento



Fuente Elaboración propia

- Soporte documental: Documentos digitalizados que demuestren fehacientemente la colocación de cada uno de los contratos proporcionales, no proporcionales y de reaseguro financieros celebrados, así como las características de cada uno, prórrogas, renovaciones, modificaciones y los adenda. Todo en idioma original, especificando todas sus condiciones tales como retención/prioridad, límite de responsabilidad, comisiones, prima mínima y de depósito. Notas de cobertura de los intermediarios de reaseguro, confirmación de aceptación de colocaciones con los reaseguradores o los reafianzadores.

Por último, se detalla la información que se deberá de presentar dentro de los veinte días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio (Ilustración 22).

Ilustración 22. Reportes Regulatorios plazo 20 días



Fuente Elaboración Propia

4.2 Mecanismos de entrega de información

Como se había mencionado, las instituciones aseguradoras deberán rendir informes y cuentas sobre su organización, operaciones, contabilidad e inversiones a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para fines de regularización supervisión y vigilancia, haciendo énfasis en los temas regulatorios del marco de solvencia II. Esta información podrá realizarse de dos maneras, a través de medios electrónicos mediante el sistema SEIVE (sistema de entrega de información vía electrónica), y por medio de entrega física en las instalaciones de la Comisión (esta clasificación sólo se enuncia para fines de conocimiento).

¿Cuándo y cómo entregar la información a través de SEIVE?

A continuación, se muestran los pasos a seguir para el envío de la información a través del sistema. Por medio del siguiente link <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf/Bienvenida>, se mostrará la siguiente pantalla

Ilustración 23 Sistema SEIVE

gob mx

CNSF | [Acerca de la CNSF](#)

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

POR FAVOR SELECCIONE LA OPCIÓN DESEADA.

Enviar información

Solicitud de Cuenta de Acceso (Personas Supervisadas)

Recuperar contraseña (Personas Supervisadas)

Reactivar cuenta de acceso (Personas Supervisadas)

Consulte nuestras leyendas para la protección de datos personales a través de:

www.cnsf.gob.mx/CNSF/Paginas/LeyendasDatosPersonales.aspx

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Al darle clic sobre “Enviar información”, nos arrojará lo siguiente:

Ilustración. 24 Sistema SEIVE ingreso de usuario

gob mx

Por favor introduzca su Nombre de Usuario y Password

Nombre de Usuario

Password

Entrar

21/08/2017 19:46:15

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS,
AV. INSURGENTES SUR 1971 TORRE I SUR, PISO 2,
COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

En esta pantalla, el usuario deberá proporcionar el “Nombre del usuario” con el que cuenta actualmente la institución así como la contraseña correspondiente. En caso

de que la contraseña o el usuario sea incorrecta, el sistema enviará un mensaje de error y el usuario deberá de ingresar sus datos nuevamente.

Una vez que se haya ingresado correctamente los datos anteriores, se visualiza la siguiente imagen, en esta parte, se solicitará que el usuario ingrese el “Nombre del usuario” y la “Contraseña”. El botón limpiar, únicamente se utilizará cuando se ingrese erróneamente los datos anteriores y se quiera borrar toda la información.

Ilustración 25 Sistema SEIVE ingreso

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

Nombre de Usuario:

Contraseña: [Limpiar](#)

[Administrador](#) [Publicaciones](#) [Entrega Extraordinaria](#)

[Consulta General](#) [Soporte Técnico](#)

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Para enviar los reportes, la Comisión tiene dos maneras de clasificar dicha información, la periódica y aperiódica. La primera, es información que la institución tiene la obligación de enviar cada determinado mes, trimestre, semestre o de manera anual. Y la entrega es a través del botón “Publicaciones”, para efectos de la investigación sólo se analizará este tipo de entrega. La segunda clasificación, es la información llamada aperiódica, es aquella que no cuenta con un período de

entrega establecido y la cual debe enviarse cuando la institución requiera reportar y se envía a través del botón “Entrega extraordinaria”.

Ilustración 26 Entrega periódica Sistema SEIVE



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Ilustración 27 Entrega aperiódica Sistema SEIVE



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Una vez que seleccionemos la opción Publicaciones, e ingresamos el usuario y contraseña.

Ilustración 28 Sistema SEIVE ingreso de usuario

BIENVENIDO AL SISTEMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
POR FAVOR PROPORCIONE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA.

Nombre de Usuario:	<input type="text" value="s0700s_rpi_oprel_mmp"/>	
Contraseña:	<input type="password" value="***"/>	<input type="button" value="Limpiar"/>

<input type="button" value="Administrador"/>	<input type="button" value="Publicaciones"/>	<input type="button" value="Entrega Extraordinaria"/>
<input type="button" value="Consulta General"/>	<input type="button" value="Soporte Técnico"/>	

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Aparecerá el estatus, la institución (se omite por temas de confidencialidad), clave institución, producto, fecha de corte y límite de entrega (se omite por temas de confidencialidad).

Ilustración 29 Sistema SEIVE estatus de la información

Estatus	Institución	Clave Inst	Producto	Fecha de corte	Límite de entrega	No. de transacción
Información Publicada		S0700S	OPREL			0
Información Publicada		S0700S	OPREL			0
Información Publicada		S0700S	OPREL			0
Información Publicada		S0700S	OPREL			0

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Por motivos de seguridad del sistema interno, se desplegará la siguiente información, bastará con activar la casilla “Confiar siempre en conexiones...” y dar “Continuar”. Aceptar los riesgos y ejecutar, dar clic en “no volver a mostrar esto..” y por último ejecutar.

Ilustración 30 Sistema SEIVE aviso de advertencia



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Ilustración 31 Sistema SEIVE aviso de advertencia II



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Ilustración 32 Sistema SEIVE aviso de advertencia III



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

En el siguiente punto, ya se deberán de tener los archivos cifrados con el software “PGP”.

Ilustración 33 Sistema SEIVE PGPear la información

Regresar Inicio

CNSF | Acerca de la CNSF | Salir

Entrega de información de: Operaciones Relevantes
Por parte de:
Responsable:

Hora actual: 06:13:48 p.m. Hora de cierre: 11:59:00 p.m.

Producto: OPREL
Fecha de Corte: Fecha Límite de Entrega:

Archivos

- A continuación usted deberá anexar sus archivos en el orden siguiente: **10227001301.003.PGP, 10227001302.003.PGP, 10227001303.003.PGP**
- El archivo esperado a continuación es: **10227001301.003.PGP**

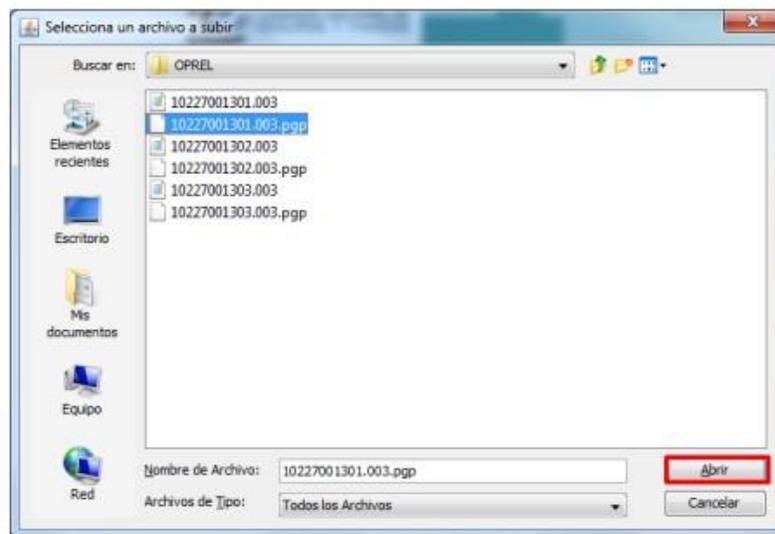
Examinar... Subir Anexo Cancelar

0%

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

El usuario deberá de dar clic en Examinar, para que se despliegue:

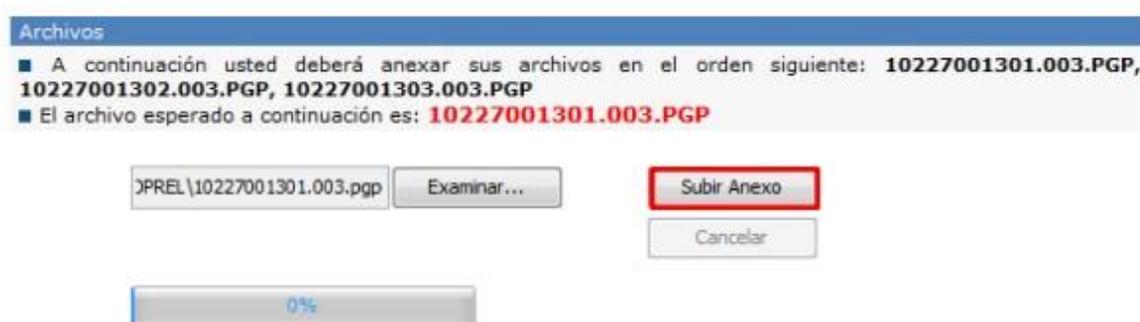
Ilustración 34 Sistema SEIVE seleccionar el archivo



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Una vez que se seleccione el archivo, se cargará en el sistema (se tiene que asegurar que el nombre sea el correspondiente). Y se continua dándole clic en subir anexo.

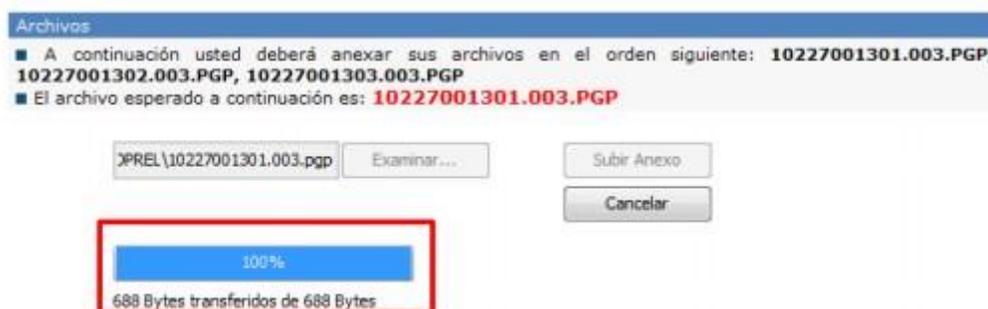
Ilustración 35 Sistema SEIVE subir archivo Fuente



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

En seguida se mostrará la barra de porcentaje de entrega, la cual indica de forma gradual el porcentaje de transferencia hasta llegar al 100%.

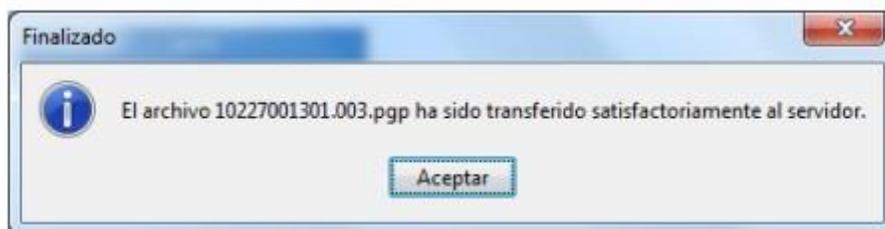
Ilustración 36 Sistema SEIVE carga del archivo



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Después de tener el 100% de la información, se mostrará un mensaje de confirmación.

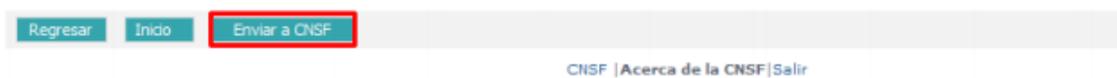
Ilustración 37 Sistema SEIVE confirmación del archivo



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Una vez transferidos todos los archivos correspondientes el usuario deberá de pulsar el botón “Enviar a la CNSF”.

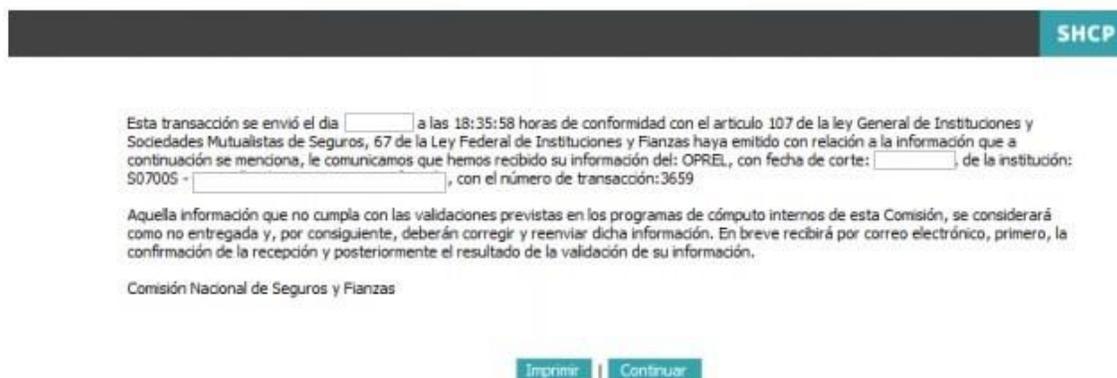
Ilustración 38 SEIVE envío a la CNSF



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

En seguida, se mostrará un acuse de recibido:

Ilustración 39 Sistema SEIVE acuse de recibido



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Este acuse también se envía a la cuenta de correo electrónico del responsable, en un correo de “Recepción de información”.

El resultado de validación también se enviará al correo correspondiente, si la entrega es exitosa, se mostrará la siguiente pantalla junto con un archivo en extensión .APR.

Ilustración 40 Sistema SEIVE resultado de la validación

Resultado de Validación (Transacción: 3654)

Este correo se envió el día a las 05:17:54 p.m.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguro, E7 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás disposiciones de carácter general que la propia Comisión Nacional de Seguros y Fianzas haya emitido con relación a la información que a continuación se menciona, le comunicamos que:

Su información del: EQ-1 (Encuesta De Impacto Cuantitativo)
Con fecha de corte:
De la Institución: 507005
Con el número de transacción: 3654

HA SIDO VALIDADA CON ÉXITO

Para revisar el acuse de recibo, baje el archivo anexo y revíselo conforme al procedimiento definido en el manual de usuario correspondiente al tipo de información.

Será responsabilidad de la propia Institución el verificar que el acuse que se anexa sea equivalente al que se generó por el sistema de cómputo, correspondiente a este tipo de información. Y en caso de encontrar alguna discrepancia, comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Mesa de Ayuda de la Comisión a los teléfonos: 5724-7611 y 7652.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
<https://carreos.cnsf.gob.mx/Entregas/24a050578f5c2b403f28f8c2578000074701f70?OpenDocument>

 3654_EQ-1507002010.ZIP.apr

Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Si la información fue rechazada se enviará:

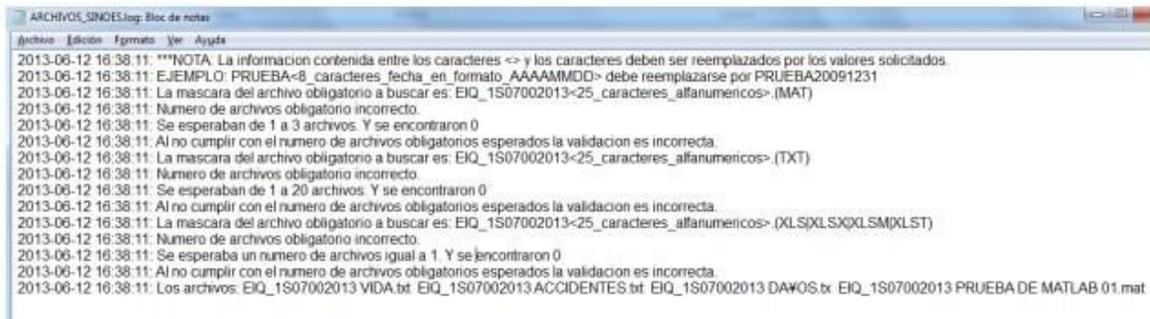
Ilustración 41 Sistema SEIVE caso de rechazo



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Junto con un archivo en formato .REC para que el usuario vea a detalle los errores del archivo los cuales fueron motivo para el rechazo del reporte.

Ilustración 42 Sistema SEIVE archivo formato REC



Fuente: <https://seive.cnsf.gob.mx/Registro.nsf>

Una vez analizada y corregida la información se deberá de realizar los mismos pasos y reemplazar el archivo.

Capítulo 5. RR6

5.1 RR6TRIVA, RR6TRIME, RR6TRIMD y RR6ANUAL

El Reporte Regulatorio de Reaseguro y Reafianzamiento se encuentra dividido en cuatro productos, RR6TRIVA, el cual se utiliza para instituciones que operen única y exclusivamente con vida y/o accidentes y enfermedades. Para las instituciones que además operen con daños se nombrará como RR6TRIME. El RR6TRIMD y RR6ANUAL serán aplicables para todas las instituciones.

El RR6TRIVA, éste está integrado por 6 archivos, toda la información que se presente deberá de hacerse en formato TXT.

RTRE: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.- Se reportarán los esquemas de reaseguro con que se protege la institución.

RTRC: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.- Se reportarán las principales características de los contratos de reaseguro y Reafianzamiento.

RTRF: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.-Se presentarán las principales características de las operaciones facultativas.

RTRR: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados.- Se reportarán por contrato de reaseguro los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento obtenidos.

RTRS: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.- Se deberán presentar los principales siniestros y su distribución en reaseguro.

RARN: Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.- Se deberán reportar las operaciones realizadas con reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE), así como en su caso, con entidades reaseguradoras no inscritas en el RGRE.

El producto RR6TRIME, está conformado por 7 archivos, todos en formato TXT. A continuación se detallan:

RTRE: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, esquemas de reaseguro.- Se reportarán los esquemas de reaseguro con que se protege la institución.

RTRC: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, contratos automáticos.- Se reportarán las principales características de los contratos de reaseguro y Reafianzamiento.

RTRF: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, operaciones facultativas.-Se presentarán las principales características de las operaciones facultativas.

RTRR: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, resultados.- Se reportarán por contrato de reaseguro los resultados de las operaciones de reaseguro y reafianzamiento obtenidos.

RTRS: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento, siniestros.- Se deberán presentar los principales siniestros y su distribución en reaseguro.

RARN: Reaseguradores autorizados y reaseguradores no registrados.- Se deberán reportar las operaciones realizadas con reaseguradores inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras (RGRE), así como en su caso, con entidades reaseguradoras no inscritas en el RGRE.

CUMF: Cúmulos de fiados.- Se presentarán los cúmulos de responsabilidades emitidas y retenidas, por fiado o grupos de fiados.

El producto RR6TRIMD, se integra por el archivo correspondiente al índice de la documentación y por cada uno de los archivos relativos a cada contrato automático de reaseguro y reafianzamiento, los cuales se reportarán en formato .PDF. Asimismo, dicho producto se integra por el archivo RTRI Reporte Trimestral de Reaseguro Intermediación, en formato .TXT.

El producto RR6ANUAL, está conformado por 5 archivos en formato .PDF, conforme a lo siguiente:

- 1) LMRI: Límites máximos de retención, importes.- Se deberá reportar el importe de los límites máximos de retención de seguros.
- 2) LMRO*: Límite máximos de retención, opinión de actuario independiente.- Se presentará la opinión del actuario independiente a que se refiere la Disposición 9.1.8 de la Circular Única de Seguros y de Fianzas (CUSF).
- 3) LMRF**: Límite máximo de retención de fianzas.- Se deberán reportar los importes de los límites máximos de retención por fianza, fiado y grupo de fiados.
- 4) PGRE: Plan general de reaseguro y reafianzamiento, estrategias.- Se presentarán las estrategias diseñadas por las Instituciones o Sociedades mutualistas en materia de retención, reaseguro y reafianzamiento.
- 5) PGRM: Plan general de reaseguro y reafianzamiento, matriz de riesgos.- Se deberá presentar la matriz de riesgos y su mitigación conforme a las estrategias diseñadas por las Instituciones o Sociedades Mutualistas en materia de retención, reaseguro y reafianzamiento.

5.2 Cómo estructurar la información, layout

En el desarrollo del presente trabajo se ha demostrado la importancia de la entrega de información de manera correcta, para mitigar los posibles errores. En este capítulo se detallará los descriptores de texto y consideraciones de los campos en los layout para ser utilizados para la elaboración eficaz de los reportes mencionados con anterioridad para la parte exclusiva del RR6TRIME. Se seleccionó este reporte en específico, ya que, es en el cual se tiene más participación laboralmente, en los demás reportes sólo se tiene muy poca participación.

Definiremos el reporte RTRE: Esquemas de reaseguro.

Tabla 4 Detalle de campos de RTRE

# Columna	Nombre de la columna	Descripción	Tipo de columna	Longitud máxima	Decimales	Permite vacíos
1	Clave del negocio	Identifica las claves del negocio	alfanumérico	50	NA	no
2	Negocios cubiertos	Especifica los negocios que también cubre el contrato	alfanumérico	1000	NA	no
3	Clave de la estrategia de reaseguro	Corresponde a una clave numérica(números)	numérico	7	NA	no
4	Orden de cobertura	Se refiere al orden en que entra la protección de cada	numérico	2	NA	no
5	identificador de contrato	Se refiere al número de contrato	alfanumérico	16	NA	no

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Clave del negocio: Se captura la clave de la operación, ramo, subramo que se encuentre cubierto por el contrato de reaseguro que se está analizando. Sólo se podrá capturar como clave de negocio varios ramos o subramos cuando los contratos y el orden cobertura apliquen de manera igual a dichos ramos o subramos, de lo contrario deberá capturarse como clave del negocio cada uno de los ramos o subramos. Asimismo, en caso de que en un mismo ramo o subramo se tengan contratos que cubren diferentes negocios, se deberá realizar capturas independientes por negocio.
2. Negocios cubiertos: especifica los negocios que cubre el contrato.
3. Clave de la estrategia de reaseguro: Corresponde a una clave numérica que identifica de manera única la estrategia de reaseguro por los campos clave del negocio y negocio cubierto. En tal sentido, una clave de estrategia de reaseguro puede tener otro número consecutivo diferente al que reportó en el trimestre anterior.
4. Orden de la cobertura: se refiere al orden en que entra la protección de cada uno de los contratos asociados a la estrategia de reaseguro.
5. Identificador del contrato: se refiere al número único de registro de cada contrato de reaseguro, con independencia de que éste forme parte de varias estrategias de reaseguro. El identificador del contrato debe de ser igual al capturado en el archivo RTRC. Todos los contratos que están relacionados

con una misma clave de negocio y negocios cubiertos deberán asociarse a una misma estrategia de reaseguro.

RTRC: Contratos automáticos.

Tabla 5 Detalle campos de RTRC

# Columna	Nombre Columna	Descripción	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacios
1	Identificador de contrato	Especifica el número de contrato.	alfanumérico	16		no
2	Clave del negocio	Identifica las claves del negocio	alfanumérico	50		no
3	Negocios cubiertos	Especifica los negocios que tambien cubre el contrato	alfanumérico	1000		no
4	Moneda	Se refiere a la unidad cambiaria con que se negoció el contrato de reaseguro (ver catálogo)	alfanumérico	50		no
5	Tipo de captura	Especifica la clave del Tipo de captura a reportar: Nuevo, Prorrogado, Vigente, Cancelado y Extemporáneo	numérico	2		no
6	Campos modificados	Indicará las columnas que sufrieron dicha modificación	alfanumérico	1000		no
7	Inicio de vigencia	Especifica la fecha de inicio de vigencia del contrato.	fecha	8		no
8	Fin de vigencia	Especifica la fecha de fin de vigencia del contrato.	fecha	8		no
9	Tipo de contrato	Especifica el tipo de contrato	numérico	2		no
10	Capas-líneas del contrato	Número de capas que contiene el contrato	numérico	2		no
11	Porción cedida	Porcentaje de cesión acordado	numérico	5	2	no

# Columna	Nombre Columna	Descripción	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacios
12	Retención- prioridad	Retención o Prioridad por riesgo pactada para el contrato	numérico	19	2	no
13	Retención- prioridad para fianzas	Retención o Prioridad por responsabilidad pactada para el contrato de fianzas	alfanumérico	1000		no
14	Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad	Se registra la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, sin restar la participación de la cedente	numérico	19	2	no
15	Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad para fianzas	Se registra la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, sin restar la participación de la cedente para fianzas	alfanumérico	1000		no
16	Importe de las reinstalaciones	Especifica el monto de las reinstalaciones	numérico	19	2	no
17	Comisión de reaseguro-rate on line	Especifica la comisión por contrato/Especifica el porcentaje Rate on line	alfanumérico	1000		no
18	Participación de utilidades	Participación sobre Utilidades de reaseguro	alfanumérico	1000		no
19	Reaseguradores inscritos	Identifica la clave del Reasegurador (ver catálogo)	alfanumérico	20		si
20	Tipo de reasegurador nacional	Señale el tipo de compañía (S, F, H, P, etc.)	alfanumérico	1		si
21	Clave de reasegurador nacional	Especifica la clave de la compañía	alfanumérico	4		si
22	Reasegurador no inscrito	Denominación del Reasegurador no inscrito en el RGRE	alfanumérico	100		si
23	Participación del reasegurador	Especifica el porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato	numérico	5	2	no
24	Tipo de Intermediario utilizado	Especifica el tipo de intermediario (I).	alfanumérico	1		si
25	Clave de Intermediario utilizado	Especifica la clave del intermediario (ver catálogo)	alfanumérico	4		si
26	Intermediario no autorizado	Denominación del Intermediario no autorizado	alfanumérico	100		si
27	Suscriptor Facultado	Denominación del Suscriptor Facultado	alfanumérico	100		si
28	Aclaraciones	Se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones	alfanumérico	1000		si

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Identificador de contrato, se refiere al número de contrato, el cual deberá ser el mismo que se capture en el archivo de esquemas de reaseguro.
2. Clave del negocio, identifica las claves del negocio. Si un contrato protege varios subramos de diferentes ramos, la institución deberá seleccionar cada subramo seguido de un guión.
3. Negocios cubiertos, especifica los negocios que cubre el contrato.
4. Moneda, se refiere a la unidad cambiaria con que se negoció el contrato de reaseguro (el catálogo de agrega en los anexos)
5. Tipo de captura, especifica la clave del Tipo de captura a reportar: Nuevo, Prorrogado, Vigente, Cancelado y Extemporáneo (el catalogo se agrega en los anexos)
6. Campos modificados, declarará el número de columna o columnas que sufrieron cambios en el contrato, y además deberá realizar la modificación correspondiente en dicha o dichas columnas. Por otra parte, estas modificaciones solo aplican con el tipo de captura Vigente o Prorrogado de la columna 5.
7. Inicio de vigencia, especifica la fecha de inicio de vigencia del contrato. Este dato no será sujeto de cambios posteriores. La fecha se capturará con el siguiente formato: yyyyymmdd.
8. Fin de vigencia, especifica la fecha de fin de vigencia del contrato. Este dato solo puede modificarse para los contratos prorrogados. La fecha se capturará con el siguiente formato: yyyyymmdd.
9. Especifica el tipo de contrato. (el catalogo se agrega en los enexos)
10. Capas-líneas del contrato, capturará cada capa que contiene el contrato para el caso de contratos no proporcionales. En caso de que solo se tenga una capa o de que se trate de contratos proporcionales, se deberá anotar como capa 1.

11. Porción cedida, se refiere al porcentaje de cesión acordado en los contratos cuota parte. En todos los contratos proporcionales diferentes de cuota parte, así como para el caso de contratos no proporcionales se deberá capturar cero "0". La captura será como máximo de tres enteros con dos decimales.
12. Retención-prioridad, se refiere a la retención por riesgo para los contratos proporcionales y a la prioridad pactada para los contratos no proporcionales.
13. Retención-prioridad para fianzas, es la retención o prioridad por responsabilidad pactada para el contrato de fianzas. En caso de que este campo no proceda, se deberá poner "no aplica". Para fines de la presente investigación no lo consideraremos, solo lo enunciamos como parte del reporte.
14. Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad, para los contratos proporcionales se registrará la capacidad máxima acordada, sin restar la participación de la cedente.
15. Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad para fianzas, se registrará la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, siguiendo las especificaciones del campo 14 anterior. Se debe considerar que la capacidad de los contratos es por fianza, fiado y grupo económico. Para fines de la presente investigación no lo consideraremos, solo lo enunciamos como parte del reporte.
16. Importe de las reinstalaciones, especifica el monto de las reinstalaciones.
17. Comisión de reaseguro-rate on line, especifica la comisión por contrato cuando se trate de reaseguro proporcional y especifica el porcentaje Rate on line cuando se trate de no proporcionales.
18. Participación de utilidades, se refiere a la participación sobre utilidades de reaseguro.
19. Reaseguradores inscritos, identificará la clave del reasegurador (en los anexos se presenta el catalogo actualizado del RGRE)
20. Tipo de reasegurador nacional, se refiere al tipo de compañía (S, F, H, etc.)
21. Clave de reasegurador nacional, especifica la clave de la institución nacional.

22. Reasegurador no inscrito, capturará la denominación del reasegurador no inscrito en el RGRE.
23. Participación del reasegurador, especifica el porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato.
24. Tipo de Intermediario utilizado, especifica el tipo de intermediario (I).
25. Clave de Intermediario utilizado, especifica la clave del intermediario (el catalogo se agrega en los anexos)
26. Intermediario no autorizado, capturará la denominación del intermediario no autorizado.
27. Suscriptor facultado, capturará la denominación del suscriptor facultado.
28. Aclaraciones, este campo se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones.

RTRF: Reporte trimestral de reaseguro y reafianzamiento resultados.

Tabla 6 Detalle de campos de RTRF

# C o l u m n a	N o m b r e C o l u m n a	D e s c r i p c i ó n	T i p o d e C o l u m n a	L o n g i t u d M á x i m a	D e c i m a l e s	P e r m i t e V a c i o s
1	Identificador de contrato	Especifica el número de contrato.	alfanumérico	16		no
2	Clave del negocio	Identifica las claves del negocio	alfanumérico	50		no
3	Negocios cubiertos	Especifica los negocios que también cubre el contrato	alfanumérico	1000		no
4	Nombre asegurado	Descripción del asegurado	alfanumérico	100		no
5	Sumas aseguradas-afianzada	Sumas aseguradas	numérico	19	2	no
6	Monedas	con que se negoció el contrato de reaseguro (ver catálogo)	alfanumérico	50		no
7	Prima emitida	Monto de la prima emitida	numérico	19	2	no
8	Prima cedida facultativa	Monto de la prima cedida	numérico	19	2	no
9	Prima cedida proporcional	Especifica la prima cedida en contratos proporcionales.	numérico	19	2	no
10	Prima retenida	Especifica la prima retenida facultativa	numérico	19	2	no
11	Inicio de vigencia	Especifica la fecha de inicio de vigencia del contrato.	fecha	8		no

# C o l u m n a	N o m b r e C o l u m n a	D e s c r i p c i ó n	T i p o d e C o l u m n a	L o n g i t u d M á x i m a	D e c i m a l e s	P e r m i t e V a c i o s
12	Fin de vigencia	Especifica la fecha de fin de vigencia del contrato.	fecha	8		no
13	Tipo de contrato	Especifica el tipo de contrato	numérico	2		no
14	Capacidades del contrato	Número de capacidades que contiene el contrato	numérico	2		no
15	Retención-prioridad	Retención o Prioridad por riesgos pactada para el contrato	numérico	19	2	no
16	Retención-prioridad para fianzas	Retención o Prioridad por responsabilidad pactada para el contrato de fianzas	alfanumérico	1000		no
17	Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad del reasegurador	Se registra la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, sin restar la participación de la cedente	numérico	19	2	no
18	Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad para fianzas	Se registra la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, sin restar la participación de la cedente para fianzas	alfanumérico	1000		no
19	Comisión de reasegurador-rateo online	Especifica la comisión por contrato/Especifica el porcentaje Rateo online	alfanumérico	1000		no
20	Participación de utilidades	Participación sobre Utilidades de reaseguro	alfanumérico	1000		SI
21	Reasegurados inscritos	Identifica la clave del Reasegurador (ver catálogo)	alfanumérico	20		si
22	Tipo de reasegurador nacional	Señale el tipo de compañía (S, F, H, P, etc.)	alfanumérico	1		si
23	Clave de reasegurador nacional	Especifica la clave de la compañía	alfanumérico	4		si
24	Reasegurador no inscrito	Denominación del Reasegurador no inscrito en el RGRE	alfanumérico	100		si
25	Participación del reasegurador	Especifica el porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato	numérico	5	2	no
26	Tipo de Intermediario utilizado	Especifica el tipo de intermediario	alfanumérico	1		si
27	Clave de Intermediario utilizado	Especifica la clave del intermediario (ver catálogo)	alfanumérico	4		si
28	Intermediario no autorizado	Denominación del Intermediario no autorizado	alfanumérico	100		si
29	Suscriptor Facultado	Denominación del Suscriptor Facultado	alfanumérico	100		si
30	Aclaraciones	Se utilizará para aportar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones	alfanumérico	1000		si
31	Entidades	Capturará la clave del Estado donde ocurrió el siniestro	alfanumérico	2		no
32	Municipio	Capturará el municipio donde ocurrió el siniestro	alfanumérico	100		si
33	Sector Público o privado	Capturará el sector correspondiente: federal, estatal, municipal o privado.	numérico	2		no

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Identificador de contrato, se especifica el número de contrato.
2. Clave del negocio, identifica las claves del negocio. Si un contrato protege varios subramos de diferentes ramos, la institución deberá seleccionar cada subramo seguido de un guión.
3. Negocios cubiertos, especifica los negocios que cubre el contrato
4. Nombre asegurado, corresponde al nombre o razón social del asegurado o afianzado.
5. Suma asegurada-afianzada, corresponde al importe de la suma asegurada o afianzada total del negocio facultado, sin importar si se cede total o parcialmente.
6. Moneda, se refiere a la unidad cambiaria con que se negoció el contrato de reaseguro (ver catálogo). En caso de que existiera un contrato celebrado en dos tipos de moneda o más, se deberán capturar las claves de las monedas separadas por guiones.
7. Prima emitida, se refiere al importe de la prima emitida total del negocio facultado.
8. Prima cedida facultativa, es el importe de la prima cedida del negocio facultado, o bien, el costo XL.
9. Prima cedida proporcional, especifica la prima cedida por contratos automáticos.
10. Prima retenida, especifica la prima retenida.
11. Inicio de vigencia, es la fecha de inicio de vigencia del facultativo.
12. Fin de vigencia, se refiere a la fecha de fin de vigencia del facultativo.
13. Tipo de contrato, especifica el tipo de contrato (ver catálogo). Para los negocios facultativos se deberá reportar si se trata de un negocio proporcional o no proporcional.
14. Capas-líneas del contrato, capturará cada capa que contiene el contrato para el caso de contratos no proporcionales. En caso de que solo se tenga una capa o de que se trate de contratos proporcionales, se deberá anotar como capa 1.

15. Retención-prioridad, es la retención o prioridad por riesgo pactada para el contrato, se refiere a la retención por riesgo para los contratos proporcionales y a la prioridad pactada para los contratos no proporcionales. En caso de ser una institución de fianzas deberá poner "0".
16. Retención-prioridad para fianzas, es la retención o prioridad por responsabilidad pactada para el contrato de fianzas. En caso de que este campo no proceda, se deberá poner "no aplica".
17. Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad del reasegurador, para los contratos proporcionales se registrará la capacidad máxima acordada, sin restar la participación de la cedente. En caso de ser una institución de fianzas deberá poner "0".
18. Capacidad Máxima-Límite de responsabilidad para fianzas, se registrará la capacidad máxima o límite de responsabilidad de todo el contrato, siguiendo las especificaciones del campo 17 anterior.
19. Comisión de reaseguro-rate on line, especifica la comisión por contrato cuando se trate de reaseguro proporcional y especifica el porcentaje Rate on line cuando se trate de no proporcionales.
20. Participación de utilidades, es la participación sobre utilidades de reaseguro.
21. Reaseguradores inscritos, identifica la clave del Reasegurador inscrito en el RGRE, de acuerdo con el catálogo aplicable. Cabe señalar que en los campos que se refieren a reaseguradores inscritos, nacionales o no inscritos, la institución debe capturar al menos uno de ellos, y los otros campos dejarlos vacíos (el reasegurador nacional se conforma de dos campos, por lo que se debe tener cuidado en llenar tipo y clave del reasegurador nacional, o dejar vacíos ambos).

22. Tipo de reasegurador nacional, señale el tipo de compañía:

Tabla 7 Tipos de Reaseguradores

Clave	Definición
H	Institución de seguros especializada en seguros de salud.
S	Institución de seguros no especializada y sociedad mutualista.
G	Institución de seguros autorizada para operar los seguros de garantía
V	autorizada para operar los seguros de crédito a la
F	Institución de fianzas

23.

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

24. Clave de reasegurador nacional, especifica la clave de la compañía de acuerdo con el número asignado a la institución o sociedad mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.

25. Reasegurador no inscrito, se refiere a la denominación del Reasegurador no inscrito en el RGRE.

26. Participación del reasegurador, es el porcentaje de participación de la reaseguradora en el contrato. La participación de los reaseguradores en un contrato, invariablemente tendrá que sumar el 100% de la colocación, no se aceptan sobrecolocaciones, ni contratos semicolocados. La participación debe ser mayor a cero. La suma de las participaciones por contrato no excederá del 100% en contratos proporcionales. En los contratos no proporcionales la suma de la participación de los Reaseguradoras será por capa.

27. Tipo de Intermediario utilizado, se especifica el tipo de intermediario.

28. Clave de Intermediario utilizado, especifica la clave del intermediario.

29. Intermediario no autorizado, se refiere a la denominación del Intermediario no autorizado.
30. Suscriptor Facultado, se refiere a la Denominación del Suscriptor facultado.
31. Aclaraciones, se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones.
32. Entidades, capturará la clave del Estado donde está el negocio, de acuerdo con el Catálogo de Entidades se agrega en los anexos. Cuando se trate de múltiples ubicaciones, deberá elegirse la clave correspondiente a la entidad más representativa, y en caso de que este concepto no aplique por tratarse de negocios que no cuentan con una ubicación específica, en este campo se capturará la entidad en la que se suscribió el negocio.
33. Municipio, capturará el municipio donde está el negocio. Cuando se trate de múltiples ubicaciones, deberá capturar los municipios en los que se encuentra el negocio.
34. Sector Público o privado, capturará el sector correspondiente de acuerdo con el catálogo, se agrega en los anexos.

Tabla 8 RTRR

# Columna	Nombre Columna	Descripción	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacios
1	Identificador del contrato	Especifica el número de contrato.	alfanumerico	16		no
2	Tipo de contrato	Especifica el tipo de contrato	numerico	2		no
3	Año del reporte	del contrato del que se están	numerico	4		no
4	Clave de negocio	Identifica las claves del negocio	alfanumerico	50		no
5	Inicio de vigencia del contrato	Identificar el inicio de vigencia del contrato del que se están reportando resultados	fecha	8		no
6	Monto de comisiones de reaseguro	Registrará las comisiones totales	numerico	19	2	no
7	Monto de participación de utilidades de reaseguro	Registrará la participación de utilidades de reaseguro	numerico	19	2	no
8	Monto de siniestros o reclamaciones recuperados proporcionales y operaciones facultativas	Monto de siniestros recuperados proporcionales y operaciones facultativas	numerico	19	2	no
9	reclamaciones recuperados de contratos no proporcionales	Monto de siniestros recuperados de contratos no proporcionales	numerico	19	2	no
10	Monto de ingresos por operaciones de reaseguro financiero	Monto de ingresos por operaciones de reaseguro financiero	numerico	19	2	no
11	Otros ingresos	uno o más conceptos que la cedente haya obtenido como ingreso de parte del reafianzador o reasegurador.	numerico	19	2	no
12	Monto de prima cedida	Monto de prima cedida	numerico	19	2	no
13	Monto del costo total de la cobertura de contratos no proporcionales	Monto del costo total de la cobertura de contratos no proporcionales	numerico	19	2	no
14	Monto de participación de salvamentos	Monto de participación de salvamentos	numerico	19	2	no
15	Intereses por recursos retenidos	Intereses por recursos retenidos	numerico	19	2	no

# Columna	Nombre Columna	Descripción	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacios
16	Intereses derivados de reaseguro financiero	Intereses derivados de reaseguro financiero	numerico	19	2	no
17	Castigo de cuentas de reaseguro	Castigo de cuentas de reaseguro	numerico	19	2	no
18	Otros egresos	Otros egresos	numerico	19	2	no
19	Gastos del reasegurador	Gastos del reasegurador	numerico	19	2	no
20	Aclaraciones.	Se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones	alfanumerico	1000		no

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Número del contrato, especifica el identificador del contrato.
2. Tipo de contrato, especifica el tipo de contrato.
3. Año del reporte, identifica el año de inicio del contrato del que se están reportando los resultados.
4. Clave de negocio, identifica las claves del negocio. Si un contrato protege varios subramos de diferentes ramos, la institución deberá seleccionar cada subramo seguido de un guión.
5. Inicio de vigencia del contrato, deberá capturar el inicio de vigencia del contrato del que se están reportando los resultados. La fecha se capturará de la siguiente forma: yyyyymmdd.
6. Monto de comisiones de reaseguro, registrará las comisiones totales del ejercicio a reportar.
7. Monto de participación de utilidades de reaseguro, registrará la participación de utilidades de reaseguro.
8. Monto de siniestros o reclamaciones recuperados proporcionales y operaciones facultativas, registrará el monto de siniestros recuperados proporcionales y operaciones facultativas del ejercicio a reportar.

9. Monto de siniestros o reclamaciones recuperados de contratos no proporcionales, registrará el monto de siniestros recuperados de contratos no proporcionales.
10. Monto de ingresos por operaciones de reaseguro financiero, registrará el monto de ingresos por operaciones de reaseguro financiero.
11. Otros ingresos, registrará los montos de uno o más conceptos que la cedente haya obtenido como ingreso de parte del reafianzador o reasegurador.
12. Monto de prima cedida, registrará el monto de prima cedida.
13. Monto del costo total de la cobertura de contratos no proporcionales, registrará el monto del costo total de la cobertura de contratos no proporcionales.
14. Monto de participación de salvamentos, se refiere al monto de participación de salvamentos.
15. Intereses por recursos retenidos, registrará los intereses por recursos retenidos al reasegurador.
16. Intereses derivados de reaseguro financiero, se refiere a los intereses derivados de reaseguro financiero del ejercicio a reportar.
17. Castigo de cuentas de reaseguro, registrará el/los castigos de cuentas de reaseguro del ejercicio a reportar.
18. Otros egresos, registrará otros egresos derivados de operaciones de reaseguro.
19. Gastos del reasegurador, registrará los gastos del reasegurador correspondiente a las operaciones del ejercicio a reportar.
20. Aclaraciones. Se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones.

Tabla 9 RTRS

# Columna	Nombre Columna	DESCRIPCIÓN	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacíos
1	Número consecutivo	Número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada siniestro que se registre.	número	2		no
2	Número de Siniestro	La institución capturará el número de siniestro que corresponda al control interno de la institución.	alfanumerico	50		no
3	Clave de negocio	Identifica la clave del negocio.	alfanumerico	50		no
4	Evento-siniestro- reclamación	Descripción breve de la causa del evento, siniestro o reclamación.	alfanumerico	50		no
5	Asegurado-afianzado	Capturará la denominación social del asegurado-afianzado al cual corresponde el siniestro- reclamación.	alfanumerico	50		no
6	Fecha de siniestro- reclamación	Capturará la fecha en que ocurrió el siniestro-reclamación	fecha	8		no
7	Importe siniestro- reclamación	Reportará el monto total del siniestro ocurrido y registrado.	Numérico	19	2	no
8	Importe recuperado por siniestro	Reportará el importe recuperado por siniestro ocurrido y registrado.	Numérico	19	2	no
9	Reaseguradores inscritos	Identifica la clave del reasegurador.	alfanumérico	20		si
10	Tipo Reasegurador Nacional	Identifica el tipo del reasegurador nacional.	alfanumérico	1		si
11	Clave de Reasegurador nacional	Identifica la clave del reasegurador nacional.	alfanumérico	4		si
12	Reasegurador no inscrito	Registrará la denominación del reasegurador no inscrito en el RGRE, incluyendo Ciudad y País.	alfanumérico	100		si
13	Importe Proporcional	Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por contratos proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.	Numérico	19	2	no
14	Importe No Proporcional	Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por contratos no proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.	Numérico	19	2	no
15	Importe Facultativo	Capturará la parte del siniestro total, que es cubierta por contratos facultativos. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá capturar cero.	Numérico	19	2	no
16	Entidades	Capturará la clave del Estado donde ocurrió el siniestro	alfanumérico	2		no
17	Municipio	Capturará el municipio donde ocurrió el siniestro	alfanumérico	100		no
18	Sector Público o privado	Capturará el sector correspondiente: federal, estatal, municipal o privado.	Numérico	2		no

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Número consecutivo, se refiere al número consecutivo que deberá iniciar en el 1 y se incrementará en 1 por cada siniestro que se registre.
2. Número de Siniestro, la institución capturará el número de siniestro que corresponda al control interno de la institución.
3. Clave de negocio, identifica las claves del negocio. Si un contrato protege varios subramos de diferentes ramos, la institución deberá seleccionar cada subramo seguido de un guión.
4. Evento-siniestro-reclamación, registrará una descripción breve de la causa del evento, siniestro o reclamación.
5. Asegurado-afianzado, capturará la denominación social del asegurado-afianzado al cual corresponde el siniestro-reclamación.
6. Fecha de siniestro-reclamación, capturará la fecha en que ocurrió el siniestro-reclamación. La fecha del siniestro no deberá ser mayor a la fecha del trimestre que se está reportando. La fecha se capturará de la siguiente forma: yyyymmdd.
7. Importe siniestro-reclamación, reportará el monto total del siniestro ocurrido y registrado.
8. Importe recuperado por siniestros, reportará el importe recuperado por siniestro ocurrido y registrado.
9. Reaseguradores inscritos, identifica la clave del reasegurador.
10. Tipo Reasegurador Nacional, identifica el tipo del reasegurador nacional.
11. Clave de Reasegurador nacional, identifica la clave del reasegurador nacional.
12. Reasegurador no inscrito, registrará la denominación del reasegurador no inscrito en el RGRE, incluyendo Ciudad y País.
13. Importe Proporcional, capturará el importe de la recuperación del siniestro derivado de contratos proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá poner cero.

14. Importe No Proporcional, capturará el importe de la recuperación del siniestro derivado de contratos NO proporcionales. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá poner cero.
15. Importe Facultativo, capturará el importe de la recuperación del siniestro derivado de contratos facultativos. En caso de no contar con este tipo de contratos, deberá poner cero.
16. Entidades, capturará la clave del Estado donde ocurrió el siniestro de acuerdo con el catálogo de entidades. Cuando se trate de múltiples ubicaciones, deberá elegirse la clave correspondiente a la entidad más representativa.
17. Municipio, capturará el municipio donde ocurrió el siniestro. Cuando se trate de múltiples ubicaciones, deberá capturar los municipios que se vieron afectados por el siniestro.
18. Sector Público o privado, capturará el sector correspondiente.

Tabla 10 RANR

# Columna	Nombre Columna	Descripción Columna	Tipo de Columna	Longitud Máxima	Decimales	Permite Vacios
1	Mes	Identifica el mes a reportar	fecha	10		no
2	Concepto	Campo para captura de concepto SA (suma asegurada) o PCC (prima y costo y utilidad)	alfanumérico	3		no
3	Clave Ramo	Identifica el ramo	alfanumérico	3		no
4	Reaseguradores inscritos	Identifica la clave del reasegurador	alfanumérico	20		si
5	Tipo Reasegurador nacional	Identifica la tipo del reasegurador	alfanumérico	1		si
6	Clave de Reasegurador nacional	Identifica la clave del reasegurador	alfanumérico	4		si
7	Reasegurador no inscrito	Denominación del reasegurador no inscrito en el RGRE, incluyendo Ciudad y País	alfanumérico	100		si
8	Prima cedida	Importe de la prima cedida a reaseguradores	numérico	19	2	si
9	Costo de cobertura XL	Importe del costo de cobertura XL a reaseguradores	numérico	19	2	si
10	Suma asegurada total de cada ramo que se tenga autorizado	Indicará la suma asegurada total de cada ramo que se tenga autorizado	numérico	19	2	si
11	Suma asegurada retenida de cada ramo que se tenga autorizado	Indicará la suma asegurada retenida de cada ramo que se tenga autorizado	numérico	19	2	si

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Mes, permite identificar el mes a reportar. La fecha se capturará con el siguiente formato: yyymmdd.
2. Concepto, campo para captura de concepto prima cedida y costo XL (PCC), así como suma asegurada (SA).
3. Clave Ramo, señala el ramo.
4. Reaseguradores inscritos, identifica la clave del reasegurador inscrito en el RGRE.
5. Tipo de reasegurador nacional.
6. Clave de reasegurador nacional, especifica la clave de la compañía de acuerdo con el número asignado a la institución o sociedad mutualista de que se trate. Dicho número deberá antecederse con ceros hasta ocupar las cuatro posiciones.
7. Reasegurador no inscrito, especifica la denominación del reasegurador no inscrito en el RGRE, incluyendo Ciudad y País.
8. Prima cedida, se refiere al importe de la prima cedida a reaseguradores.
9. Costo de cobertura XL, importe del costo de cobertura XL pagado a reaseguradores.
10. Suma asegurada total de cada ramo que se tenga autorizado, en este campo se indicará la suma asegurada total de cada ramo que se tenga autorizado, a la fecha de corte del trimestre que corresponda.
11. Suma asegurada retenida de cada ramo.

Tabla 11 Cúmulo de fiados

# C o l u m n a	N o m b r e C o l u m n a	D E S C R I P C I Ó N	T i p o d e C o l u m n a	L o n g i t u d M á x i m a	D e c i m a l e s	P e r m i t e V a c i o s
1	Número consecutivo	Número consecutivo	numérico	6		no
2	Nombre del Fiado	Nombre del Fiado	alfanumerico	100		no
3	RFC	Anotarafiado	alfanumerico	13		no
4	Clave Grupo de fiados	Indicará la clave de consorcio,	numérico	3		si
5	Otros Grupos de fiados	Indicará otros grupos de fiados no contemplados.	alfanumerico	150		si
6	Clave Riesgo común	Señalará los nexos patrimoniales o de responsabilidad, vínculos de negocio o vínculos patrimoniales	alfanumerico	1		no
7	Responsabilidades suscritas	Indicará el monto de Responsabilidades suscritas por fiado	númeroico	20	2	no
8	Responsabilidades retenidas	Indicará el monto de Responsabilidades retenidas por fiado	númeroico	20	2	no
9	Número de fianzas	Indicará el Número de fianzas suscritas vigentes del fiado	númeroico	20		no
10	Aclaraciones	características adicionales consideradas como relevantes y/o	alfanumerico	100		si

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Número consecutivo, número consecutivo por fiado.
2. Nombre del Fiado, nombre del fiado.
3. RFC, corresponde al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del fiado.
4. Clave Grupo de fiados, se indicará la clave de consorcio, grupo empresarial o grupo de personas al que pertenezca el fiado.
5. Otros Grupos de fiados, Se capturará este concepto cuando se haya elegido la clave 243 a que se refiere el numeral 4 anterior. En ese sentido se deberá capturar la denominación completa del Grupo de fiados a reportar.
6. Clave Riesgo común, se señalarán los nexos patrimoniales o de responsabilidad, vínculos de negocio o vínculos patrimoniales.
7. Responsabilidades suscritas, indicará el monto de responsabilidades suscritas por fiado.
8. Responsabilidades retenidas, indicará el monto de responsabilidades retenidas por fiado.

9. Número de fianzas, indicará el número de fianzas suscritas vigentes del fiado.
10. Aclaraciones, se utilizará para anotar características adicionales consideradas como relevantes y/o aclaraciones, así como para indicar la denominación o nombre de otros grupos de fiados no contemplados.

Tabla 12 RTRI

# Col umna	Nombre Col umna	DESCRIPCIÓN	Ti po de Col umna	Longi tud Má xí ma	Deci ma les	Permi te Va ci os
1	Ident if ic ado r de c o n t r a t o	Se ref iere al n úm ero de c o n t r a t o	A l f a n u m é r i c o	16		no
2	retaje C o n t r a t o s A u t o m á t i c o s	C a p t u r a r á e l % de c o r r e t a j e p r o m e d i o d e l c o n t r a t o q u e p r e v i a m e n t e s e r e p o r t ó e n e l a r c h i v o d e C o n t r a t o s A u t o m á t i c o s	n u m é r i c o	5	2	si
3	retaje O p e r a c i o n e s F a c u l t a t i v a s	C a p t u r a r á e l % de c o r r e t a j e p r o m e d i o d e l c o n t r a t o q u e p r e v i a m e n t e s e r e p o r t ó e n e l a r c h i v o d e O p e r a c i o n e s F a c u l t a t i v a s	n u m é r i c o	5	2	si

Fuente Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (Instructivo de uso para la elaboración de los archivos del Reporte Regulatorio (RR-6))

1. Identificador de contrato. Se refiere al número de contrato. La institución deberá capturar el número de contrato igual que como lo capturó en el archivo RTRC o RTRF, del cual vaya a reportar el corretaje.
2. Corretaje contratos automáticos. Capturará el % de corretaje promedio del contrato que previamente se reportó en el archivo de Contratos Automáticos. La captura será como máximo de tres enteros con dos decimales.
3. Corretaje operaciones facultativas. Capturará el % de corretaje promedio del contrato que previamente se reportó en el archivo de Operaciones Facultativas.

5.3 Algunos ejemplos prácticos del RR6TRIME

Para finalizar con la investigación, se expondrán algunos ejemplos prácticos, considerando el producto RR6TRIME. Se eligió este reporte debido a la complejidad en la estructura de la información.

Consideremos el RTRE Esquemas de Reaseguro, se debe de recordar que sólo se debe capturar la información de contratos automáticos.

Ejemplo 1:

Esquema de reaseguro vigente del ramo de autos, el cual tiene dos carteras:

- Automóviles residentes. Cuenta con un contrato cuota parte CP10201001, un contrato Working Cover WC20201001 y un catastrófico CAT350201002.
- Camiones residentes. Cuenta con un contrato cuota parte CP10201001, un contrato working cover WC30201001 y un catastrófico CAT450201002

Análisis de la cartera uno:

091|Automóviles residentes|1|1|CP10201001

091|Automóviles residentes|1|2|WC20201001

091|Automóviles residentes|1|3|CAT450201002

Análisis de la cartera dos:

092|Camiones residentes|2|1|CP10201001

092|Camiones residentes|2|2|WC30201001

092|Camiones residentes|2|3|CAT450201002

RTRC Contratos automáticos

La información que se presente siempre deberá ser con la información vigente al día último del trimestre de que se trate, sin importan que en los trimestres subsecuentes se reporte la misma información, es decir, si en marzo se reportaron

todos los contratos como nuevos, y no hay cambios en todo el año, para junio, septiembre, y diciembre, se presentará la misma información que se presentó en marzo, cambiando solamente la clave de “nuevo” que se presentó en marzo por la de “vigente” en los trimestre subsecuentes.

Ejemplo 2: Contrato proporcional vigente, cuota parte con número 1201004CP el cual ya fue reportado en el trimestre anterior y no sufrió ninguna modificación.

Análisis:

1201004CP|011-012|Empleados del
gobierno|10|04|ninguno|20150630|11|01|10|64220500|0|642205000|0|577984500|
115596000|La comisión de reaseguro será del 20%|INGRESOS-EGRESOS|RGRR-
79-02-325281||||60||0|||Intermediario de reaseguro x S.A.|10|sin aclaraciones;

RTRF: Operaciones facultativas. En este archivo se deberán de reportar todas las operaciones facultativas del trimestre, es decir, todas aquellas operaciones relativas a la emisión, como punto importante, no deberán de considerarse endosos ni cancelaciones.

Ejemplo 3: El negocio que cubre es el despacho del asegurado Cía, S.A. de C.V., tiene una prima emitida por \$1,000 y una Suma Asegurada de \$150,000 en el municipio de Azcapotzalco, en la siguiente forma:

1XL prioridad 500, cobertura 29,500, costo XL 150
2XL prioridad 30,000, cobertura 60,000, costo XL 100
3XL prioridad 90,000, cobertura 60,000, costo XL 50

Análisis:

1|30|Despacho|cía,S.A.DEC.V|150000|10|1000|150|0|0|20150601|20160601|33|1|
500|NOAPLICA|29500|NO|APLICA|0.5085||RGRE-475-97-
320684||||100|||||9|azcapotzalco|4|;

1|30|Despacho|cía,S.A.DEC.V|150000|10|1000|100|0|0|20150601|20160601|33|2|30000

|NO|APLICA|60000|NO|APLICA|0.1667||RGRE-830-03-26058|||100|||9|azcapotzalco|4|;

1|30|Despacho|cía,S.A.DEC.V|150000|10|1000|50|0|0|20150601|20160601|33|3|90000|

NO|APLICA|60000|NO|APLICA|0.0833||RGRE-1121-13-328960|||100|||9|azcapotzalco|4|;

RTRR: Resultados. La presentación de la información deberá de ser la acumulada anual, es decir, los resultados de las operaciones de enero a diciembre de cada año. Los resultados que se presenten deberán de estar fundamentados en los estados de cuenta formulados y remitidos a los reaseguradores participantes en los contratos respectivos, así como la demás documentación soporte a que se refiere la normatividad correspondiente vigente.

Ejemplo 4: Se reporta en el cuarto trimestre de 2015 el resultado del contrato 1201004CP, informado en el módulo de contratos en el año 2015. Asimismo, se reporta el resultado total de las operaciones facultativas correspondientes al ejercicio 2015, además se muestra el resultado de un contrato correspondiente al año de 2010 que ya no está en la base histórica de contratos automáticos.

Análisis:

1201004CP|11|2015|011-012|20151231|3390175.5|0|2400300.5|0|0|792844.8|6450885.5|0|0|0|0|52613.79|0|0|;

FAC2015|18|2015|011-012|20140501|12430678.5|0|9700581.5|0|0|0|0|0|31570331.9|0|0|0|0|;

NR1|16|2010|011-012|20100401|0|0|0|1430678.5|0|0|0|2234678|0|96736.26|0|0|0|0|;

RTRS: Siniestros. En este reporte se capturan los 20 siniestros más cuantiosos ocurridos y reportados en la información financiera del trimestre, incluyendo todos los reaseguradores participantes en el contrato. En caso de que uno de los siniestros sea cubierto 100% a retención, la institución deberá de reportar en el archivo la información propia de la compañía.

Ejemplo 5: Se plantea un siniestro donde sólo participa un reasegurador.

Análisis:

1|CP8420|040-050| Inundaciones DF 2013 Casas H |MEGAMAK,
S.A.|20150330|792844.8|30000|RGRE-001-85-
300001||||15000|15000|0|09|ALVARO
OBREGON|4|;

RARN: Reaseguradores autorizados y reaseguradores no autorizados. Se reporta la información correspondiente a los últimos doce meses relativa a los conceptos de prima cedida y costo XL, por reasegurador y por ramo. Para la parte de la suma asegurada, se reportará el monto total por ramo a la fecha de corte que corresponda a cada trimestre.

Ejemplo 6: La prima cedida y costo XL por ramo y reasegurador en los últimos *12 meses en relación al 30-06-2015 fue la siguiente:

Ramo vida:

RGRE-003-85-22135, prima cedida \$70000, costo XL \$7500.

RGRE-1051-10-328409, prima cedida \$80000, costo XL \$8500.

Ramo de Marítimo y transportes:

RGRE-508-98-315751, prima cedida \$90000, costo XL \$9500.

Análisis:

20150630|PCC|010|RGRE-003-85-22135||||70000|7500|||;
20150630|PCC|010|RGRE-1051-10-328409||||80000|8500|||;

20150630|PCC|050|RGRE-508-98-315751||||90000|9500|||;

20150630|SA|010||||||600000|300000|;

20150630|SA|050||||||800000|500000|;

CUMF: Cúmulos de fiados. Debido a que la institución con la cual se realizó el estudio no tiene fianzas. No se ejemplificará.

Conclusiones

Como se ha mencionado durante todo el trabajo, la incursión del modelo de Solvencia II en nuestro país es y seguirá siendo tema de estudio relevante para el sector asegurador durante muchos años, ya que, analizar, implementar y llevar el monitoreo de todos los procesos que llevarán a la consumación de los modelos propios, tomará un lapso de periodo largo. Así como ocurrió en el continente europeo, en el que aproximadamente ha tomado cerca de diez años.

Por lo anterior se decidió realizar una introducción a Solvencia II desde sus inicios en el continente europeo, la necesidad de la implementación de un nuevo modelo para la minimización de las pérdidas a través del estudio más detallado de: los riesgos, los requerimientos cuantitativos, cualitativos y de transparencia.

Debido a la aceptación y a los beneficios vistos, México decidió ejecutar Solvencia II en nuestro país, teniendo como base estudios realizados desde el pasado enero del año 2016 en Europa, adaptando el modelo al sector de seguros y fianzas mexicano, nuestra entidad regulatoria la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicó la nueva Ley de Seguros y Fianzas sustituyendo a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en la cual se describió las obligaciones cuantitativas, cualitativas y de disciplina, con base en la información de mercado hasta llegar a modelos estándares y posteriormente definir un modelo propio por institución basándose en las necesidades de cada compañía.

El impacto individual se minimiza si se comparten las responsabilidades, por lo que se decidió considerar el enfoque a Reaseguro, se detalló los inicios del mismo dentro y fuera de nuestro país, se analizó cómo funciona en la actualidad, los participantes y el papel que juega cada uno para el perfecto desarrollo de la operación del Reaseguro, existen diferentes tipos de contratos clasificados según el riesgo y si las posibles pérdidas pudieran ser elevadas, es por lo anterior, que se hizo referencia a la categorización de dicha información. Por último, se estudió las

modificaciones de la ley, en las que cada institución se está basando para el análisis de sus carteras.

Al explicar la información correspondiente en las entregas y establecer métricas evitará que se realicen reprocesos, esta es la razón de ser para el presente estudio, y los beneficios que la empresa en la que laboro actualmente podrá tener. Una vez que se contó con la información analizada y estructurada, en los mecanismos de entrega de información, se estableció una guía acerca de cómo enviar la información a la CNSF, el tipo de entrega que existen y en general, el proceso establecido por la entidad regulatoria para la recopilación de la información de todo el sector, para un mejor manejo y cumplimiento al requerimiento cuantitativo del modelo actual.

Con todo lo anterior, llegamos al tema en particular del Reporte Regulatorio sobre Reaseguro y Reafianzamiento. En él se describen los reportes RR6TRIVA, RR6TRIME, RR6TRIMD y RR6ANUAL, a qué se refieren, cuáles son las características principales de éstos, cómo se estructura la información. Por último, debido a la experiencia profesional se pone especial énfasis en el reporte RR6TRIME, para éste se desglosan diversos ejemplos numéricos de Esquemas de Reaseguro, Reaseguradores autorizados y reaseguradores no autorizados, siniestros, resultados, operaciones facultativas y contratos.

Para que la compañía se pueda adaptar a todos los cambios, siempre es indispensable tener las bases necesarias para el estudio de la información, en ocasiones se pretende establecer modificaciones sin tener en cuenta el nivel de consecuencias negativas por sólo no tener los conocimientos básicos.

Existen diversos riesgos que se están considerando para Solvencia II, desde mi punto de vista, el riesgo operacional, es un riesgo al que no se puede ser tan susceptible o simplemente se le minimizan sus impactos. La realización de los reportes regulatorios para el cumplimiento del Pilar II requieren de una dirección de estrategias establecidas perfectamente definidas.

Finalmente, cuando se incursiona en el ámbito profesional, además de tener una capacidad analítica y conocimientos técnicos, es importante desarrollar aptitudes de interacción con diversas áreas que te ayudarán para el cumplimiento de tus actividades, tener la mentalidad del aprendizaje continuo y administración del tiempo, son importantes. Estas capacidades resultan indispensables para poder realizar las multitareas que requieren los actuales cambios.

Bibliografía

- Durán, S. P. (2010). *El análisis financiero dinámico como herramienta para el desarrollo de modelos internos en el marco de Solvencia II*. España: Fundación Mapfre.
- Fundación Mapfre. (2010). *Introducción al reaseguro*. España: Instituto de Ciencias del Seguro.
- Held, D. E. (2012). *Requerimientos de capital en el marco del QIS5*. Zúrich: Trébol.
- Lara, H. A. (2008). *Medición y control de riesgos financieros*. México D.F.: Limusa.
- LISF. (16 de diciembre de 2015). *LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS*. Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN:
<http://www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/LISF>
- Mikael Hagopian, M. L. (1996). *Aspectos teóricos y prácticos del reaseguro*. España: Mapfre.
- Minzoni, C. A. (2009). *Reaseguro*. México: Facultad de ciencias de la UNAM.
- Ruíz, R. L. (1978). *El contrato de seguro, México*. México: Porrúa.
- Sanchez, F. G. (2000). *La institución del seguro en México*. México: Porrúa.
- Seguros Atlas. (10 de 08 de 2017). *Finanzas Atlas*. Obtenido de <https://www.fianzasatlas.com.mx/contenido.php?id=32>
- Solvencia II en marcha*. (11 de 06 de 2017). Obtenido de Solvency II implementation:
<http://www.dgsfp.mineco.es/direcciongeneral/documentos/ES%202016-01-04%20Solvency%20II%20implementation.pdf>

Índice de tablas

Tabla 1 Distribución de riesgos vista aseguradora y reaseguradora.....	24
Tabla 2 Distribución de riesgos cuota parte.....	33
Tabla 3 Distribución de riesgos Excedentes	37
Tabla 4 Detalle de campos de RTRE	67
Tabla 5 Detalle campos de RTRC.....	68
Tabla 6 Detalle de campos de RTRF	72
Tabla 7 Tipos de Reaseguradores.....	76
Tabla 8 RTRR.....	78
Tabla 9 RTRS	81
Tabla 10 RANR.....	83
Tabla 11 Cúmulo de fiados.....	85
Tabla 12 RTRI.....	86

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Requerimientos de Solvencia II para la Unión Europea	8
Ilustración 2 Sector asegurador mexicano actual	10
Ilustración 3 Pilares de Solvencia II	11
Ilustración 4 Requerimientos cuantitativos reservas técnicas	12
Ilustración 5 Pilar I Requerimientos cuantitativos requerimientos de capital	13
Ilustración 6 Pilar I requerimientos cuantitativos inversiones	14
Ilustración 7 Pilar I Requerimientos cuantitativos reaseguro	15
Ilustración 8 Pilar 2 Requerimientos cualitativos gobierno corporativo	16
Ilustración 9 Pilar 2 Requerimientos cualitativos administración de riesgos.....	17
Ilustración 10 Pilar 2 Requerimientos cualitativos control y auditoria internos.....	18
Ilustración 11 Pilar 2 Requerimientos cualitativos revisión del supervisor.....	19
Ilustración 12 Pilar 2 Transparencia y revelación de la información.....	20
Ilustración 13 Pilar 3 Disciplina de mercado	21
Ilustración 14 Tipos de contrato de reaseguro.....	27
Ilustración 15 Riesgos técnicos.....	42
Ilustración 16 Reporte regulatorio plazo 15 días	45
Ilustración 17 RTRR.....	46
Ilustración 18 Operaciones.....	48
Ilustración 19 Cúmulos	50
Ilustración 20 Reportes regulatorios plazo 30 días	51
Ilustración 21 Reporte Trimestral de Reaseguro y Reafianzamiento	52
Ilustración 22. Reportes Regulatorios plazo 20 días	53
Ilustración 23 Sistema SEIVE	54
Ilustración. 24 Sistema SEIVE ingreso de usuario.....	54
Ilustración 25 Sistema SEIVE ingreso.....	55
Ilustración 26 Entrega periódica Sistema SEIVE	56
Ilustración 27 Entrega aperiódica Sistema SEIVE	56
Ilustración 28 Sistema SEIVE ingreso de usuario.....	56
Ilustración 29 Sistema SEIVE estatus de la información.....	57
Ilustración 30 Sistema SEIVE aviso de advertencia	57
Ilustración 31 Sistema SEIVE aviso de advertencia II	57
Ilustración 32 Sistema SEIVE aviso de advertencia III.....	58
Ilustración 33 Sistema SEIVE PGPea la información.....	59
Ilustración 34 Sistema SEIVE seleccionar el archivo.....	59
Ilustración 35 Sistema SEIVE subir archivo Fuente.....	60
Ilustración 36 Sistema SEIVE carga del archivo	60
Ilustración 37 Sistema SEIVE confirmación del archivo.....	61
Ilustración 38 SEIVE envío a la CNSF.....	61
Ilustración 39 Sistema SEIVE acuse de recibido	61
Ilustración 40 Sistema SEIVE resultado de la validación	62
Ilustración 41 Sistema SEIVE caso de rechazo.....	63
Ilustración 42 Sistema SEIVE archivo formato REC	63

Índice de graficas

Gráfica 1 Distribución de riesgo por Working Cover	29
Gráfica 2 Distribución de riesgos cuota parte	34
Gráfica 3 Distribución de riesgos pool	35
Gráfica 4 Distribución de riesgos excedentes	37